OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

4847

ORDEN de 20 de octubre de 2026, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan ayudas, acogidas al régimen de minimis, para la realización de eventos sociales que dinamicen el medio rural y litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el año 2026.

Ley 7/2022, de 30 de junio, de Desarrollo Rural, establece como principios del desarrollo rural «perseguir la sostenibilidad y multifuncionalidad del medio rural, desde un enfoque territorial justo, equilibrado y sostenible incorporando en sus dimensiones ambiental, social y económica, entre otros principios, la igualdad de oportunidades entre el ámbito rural y el ámbito urbano y de mujeres y hombres, el empoderamiento de las mujeres rurales, el mantenimiento de la biodiversidad, la preservación del paisaje y de la identidad cultural del medio rural vasco, y el impulso del uso del euskera en todas sus zonas rurales».

Así mismo, como objetivos estratégicos del desarrollo rural se encuentra «Garantizar la coordinación interinstitucional necesaria para el fomento y la diversificación de la actividad económica en las zonas rurales de la CAPV, de forma que se contribuya al desarrollo de la economía sostenible del país y al asentamiento de población y servicios en estas zonas, respetando en todo caso la actividad del sector primario, que es fundamental en el ámbito rural», así como «Igualar el nivel de bienestar de la población rural vasca con el nivel de bienestar de la población urbana, así como revertir la despoblación y el envejecimiento del medio rural, como factor sustancial para la cohesión social y territorial de Euskadi».

El abandono de la actividad agraria y pesquera, así como la falta de relevo generacional en el medio rural y litoral, deben abordarse desde todos los ámbitos que afectan a las necesidades de la población que habita esos territorios. En este sentido, la realización de eventos sociales es relevante para la revitalización del medio rural y litoral.

Los eventos sociales aportan al medio rural y litoral su carácter transversal y su capacidad para crear o liberar energías endógenas capaces de atravesar lo social y lo económico. Resulta necesario poner el acento en la cohesión social y en la identidad, en el sentimiento de pertenencia a un pueblo o a una zona rural o litoral y los eventos sociales son un elemento intrínseco y aglutinador. De ahí la importancia de fomentar o impulsar eventos sociales para dinamizar el medio rural y litoral, al tiempo que se aborda la crisis del abandono de la actividad agraria y del relevo generacional en términos de oportunidad, como estímulo para posibilitar nuevas formas de afrontar el problema, también desde lo social, dentro de nuevos modelos económicos, basados en un diseño organizativo flexible, que combina la iniciativa y el liderazgo personal (emprendimiento) y las redes abiertas (internet, plataformas de cooperación).

Mediante este programa de ayudas se pretende dar un impulso a la realización de actividades en el ámbito rural y litoral, ya que hasta ahora la mayoría de los eventos, se concentran en zonas urbanas, por lo que es necesario realizar un esfuerzo para llevarlos a las zonas rurales y litorales. También supone una oportunidad para ampliar las ayudas al desarrollo rural desde una nueva perspectiva multidisciplinar. El programa se enmarca en el objetivo estratégico de mantener una alta calidad de vida en las zonas rurales y litorales en cuanto a servicios y equipamientos, así como contribuir a la generación de actividad económica.

Así pues, esta Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2026, ayudas destinadas a la promoción de eventos sociales para la dinamización del medio rural y litoral de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE) que se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Orden de 4 de marzo de 2026, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente para los años 2026, 2027 y 2028, en la medida 5.1.2.6. «Ayudas a eventos sociales en el mundo rural», correspondiente al Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, Viceconsejería de Alimentación y Desarrollo Rural, del Eje Estratégico: «Modelo de crecimiento y bienestar», del Objetivo Estratégico «Primer Sector y Pesca», de la Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas, relativa al Programa 7112 «Desarrollo Rural», de la línea subvencional «Ayudas a eventos sociales en el mundo rural».

Estas ayudas se acogen al régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Asimismo, las subvenciones a las que se refiere esta Orden se sujetan a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, y en la regulación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta última.

El Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y la Ley 7/2025, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026, permiten realizar la convocatoria de las ayudas correspondientes a este año.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo único.– Convocatoria.

Aprobar, para el año 2026, las bases de la convocatoria de las ayudas acogidas al régimen de minimis, para la realización de eventos sociales que dinamicen el medio rural y litoral de la CAPV y que se recogen en el Anexo I de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Recursos.

Contra la presente Orden podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición ante la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2026.

La consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca,
AMAYA BARREDO MARTÍN.

ANEXO I

Base 1.– Objeto.

1.– La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2026 ayudas destinadas a la promoción de eventos sociales para la dinamización del medio rural y litoral en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Base 2.– Personas beneficiarias.

1.– Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas privadas o públicas que actúen como promotoras de eventos sociales en el medio rural o litoral de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2.– Para poder tener la condición de persona beneficiaria de cualquiera de las ayudas convocadas en la presente Orden, se deben cumplir los requisitos establecidos en esta base, que recogen a su vez las circunstancias impedientes del artículo 13 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, así como los requisitos específicos de las distintas ayudas incluidas en esta orden que son los siguientes:

a) Desarrollar la actividad subvencionada en una zona rural o litoral de la Comunidad Autónoma de Euskadi, conforme a las zonas con grado de vulnerabilidad/litoralidad ZEA a GV4 y L1 a L7, definidas en el Anexo II de esta orden.

b) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Este requisito lo será tanto para acceder a la condición de persona beneficiaria como para la percepción de las ayudas, por lo que se verificará su cumplimiento, tanto en el momento de efectuar la concesión, como en el de realizar los pagos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 13 de febrero de 2023, del consejero de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las relativas al reintegro de subvenciones, en el marco de las ayudas y subvenciones que se otorguen con cargo a los Presupuestos Generales del País Vasco, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se verificará automáticamente y de oficio por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas salvo oposición expresa de la persona solicitante en cuyo caso deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de tal requisito.

c) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por cantidades determinadas en un procedimiento de reintegro de subvenciones o sancionador en el marco de ayudas o subvenciones concedidas por la Administración de la CAE y entes de ella dependientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 13 de febrero de 2023, del consejero de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las relativas al reintegro de subvenciones, en el marco de las ayudas y subvenciones que se otorguen con cargo a los Presupuestos Generales de País Vasco, se considerará que se encuentran al corriente en el pago de esas obligaciones cuando no tengan deudas frente a cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo o, en el caso de personas o entidades contra las que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Asimismo, se considerará que se encuentran al corriente de pago de esas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas, y, además, se haya constituido garantía que cubra la totalidad de la deuda, intereses y gastos incluidos o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

d) No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

e) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

f) No estar incursa la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o aquellas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; de la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos; ni tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula esta materia.

g) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

h) En el caso de las asociaciones, no hallarse incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Asimismo, no debe haberse suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley Orgánica, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

i) No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan. En concreto, no podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones o de entidad colaboradora las personas físicas y jurídicas que hubiesen sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo o por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, durante el periodo impuesto en la correspondiente sanción.

Tampoco podrán recibir ayudas o subvenciones las empresas que, debiendo tener un plan de igualdad vigente según la normativa del Estado, no lo tengan, ni aquellas empresas de más de 50 personas trabajadoras que no acrediten haber establecido medidas para prevenir y combatir el acoso sexual o acoso por razón de sexo en los términos establecidos por la legislación del Estado en materia de igualdad de mujeres y hombres.

j) En el caso de las asociaciones y organizaciones agrarias, cumplir los umbrales establecidos en la Ley 8/2015, de 15 de octubre, del Estatuto de las Mujeres Agricultoras, en lo referente a la representación equilibrada en los órganos de decisión.

k) En el supuesto de empresas o entidades, no haber cumplido la cuota establecida legalmente de reserva de puestos de trabajo en favor de personas con discapacidad, sin haber acreditado la puesta en marcha de medidas alternativas para su cumplimiento.

l) No haber cometido, incitado o promocionado LGTBIfobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

3.– Para poder acceder a la condición de persona beneficiarias, las agrupaciones previstas en el artículo 11.4 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones todos sus miembros deberán cumplir los requisitos previstos en el apartado 1.

4.– Las prohibiciones de obtener subvenciones también afectarán a aquellas entidades y empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras entidades y empresas en las que hubiesen concurrido aquellas circunstancias.

5.– En ningún caso podrán obtener la condición de persona beneficiaria o entidad colaboradora de las subvenciones previstas en esta Orden, las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los párrafos 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener dicha condición las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por existir indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley Orgánica, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

6.– Los requisitos contenidos en el apartado 2, párrafos a), c), f), h), j), k) y l), y en el apartado 5, se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

7.– Los requisitos contenidos en los apartados d) e i) del apartado 2 se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años si la prohibición no deriva de sentencia firme.

8.– La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 a 5, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable formulada ante una autoridad administrativa o notaría pública.

Base 3.– Actividades y Gastos subvencionables.

1.– Será subvencionable la realización de eventos de carácter social que tengan un efecto dinamizador del medio rural y litoral de la CAE y un impacto económico positivo sobre el mismo, que fomenten, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 30 de junio, de Desarrollo Rural:

a) La preservación del patrimonio cultural e identitario del medio rural, tanto material como inmaterial.

b) La recuperación, conservación y divulgación de las zonas rurales.

c) La gastronomía y el turismo rural.

d) El conocimiento, difusión y valorización de la cultura y patrimonio rurales, como forma de superación del desconocimiento existente en la sociedad en general de los procesos y valores presentes en el medio rural.

e) La diversificación económica en el medio rural.

f) La reversión de la despoblación y del envejecimiento del medio rural, así como la incorporación de jóvenes al medio rural.

g) El asentamiento de las familias en el entorno rural.

Se excluyen eventos relacionados directamente con la actividad agraria, tales como mercados, ferias agroalimentarias y fiestas locales, así como las actividades que, organizadas por entidades locales, forman parte de su programación anual.

2.– Al amparo de la presente convocatoria sólo podrá subvencionarse un evento por persona solicitante. No se atenderá, y se denegará, la nueva solicitud efectuada por una entidad que ya tuviera concedida la subvención para otro proyecto, salvo que se renuncie a la misma. Así mismo, la presentación de una nueva solicitud por quien tuviera una ya registrada anteriormente pendiente de resolución, comportará automáticamente el desistimiento de ésta y la finalización del procedimiento respecto de esta, a cuyo efecto dictará la oportuna resolución de desistimiento en los términos establecidos en la base 13.

No obstante, podrán ser subvencionados eventos que consistan en varias actividades a desarrollar en un período no superior a 15 días, siempre que dichas actividades sean perfectamente identificables como partes integrantes del evento para el que se solicita la ayuda. En este caso, en la solicitud, se deberán identificar y justificar detalladamente cada una de las actividades integrantes del evento o fases del mismo.

3.– Para ser subvencionables, las actividades habrán de desarrollarse íntegramente en 2026.

4.– No serán subvencionables las solicitudes cuyos eventos se celebran en municipios de más de 5.000 habitantes, según los datos del último censo oficial publicado por el EUSTAT.

5.– Serán costes subvencionables todos aquellos gastos que estén directamente relacionados con la realización de las actividades para las que se concede la ayuda, siempre que los mismos sean devengados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2026, y que hayan sido relacionados, cuantificados y satisfechos con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Con carácter enunciativo y no limitativo están incluidos:

a) Gastos de contratación del personal para prestar servicios en la realización del evento para el que se solicita la ayuda (se excluye el personal que forme parte de la plantilla de la entidad solicitante).

b) Arrendamiento de servicios profesionales para la realización del evento y actividades.

c) Alquileres de locales (excluido el alquiler de la sede social de la entidad beneficiaria).

d) Instalaciones y servicios técnicos para la realización de los eventos y actividades.

e) Gastos ligados a la publicidad y difusión de los eventos objeto de la ayuda.

f) Contratación de seguros obligatorios.

g) Trofeos o premios otorgados.

h) El IVA no recuperable con arreglo a la legislación nacional sobre IVA.

6.– En ningún caso serán gastos subvencionables las inversiones o gastos de capital, ni otros impuestos o tributos ligados a la actividad salvo el IVA no recuperable mencionado en el apartado anterior.

7.– En relación con los gastos subvencionables, y en aplicación lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable sea de 15.000 euros o más, la persona beneficiaria deberá contar con como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. En estos casos deberá acreditarse la moderación de costes mediante la correspondiente memoria justificativa.

Las ofertas han de ser auténticas y no ficticias, de proveedores reales e independientes, y han de estar lo suficientemente detalladas e incluir los mismos elementos para ser comparables. La elección entre las tres ofertas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Base 4.– Contratación de las actividades subvencionadas por las personas beneficiarias.

1.– La persona beneficiaria podrá subcontratar las actividades que constituyen el objeto de la presente subvención hasta un porcentaje que no exceda del 70 % del importe de la actividad subvencionada.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que la persona beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en los que tenga que incurrir la persona beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada tal y como establece asimismo el artículo 31.1 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

2.– Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada.

3.– A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites en cuanto a la naturaleza y cuantía de los gastos subvencionables, y las obligaciones dispuestas en la base 7.

4.– Los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 42 de Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

5.– En ningún caso podrá concertarse por la persona beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas vinculadas o incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13.1 y 14 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

Base 5.– Cuantía, topes y compatibilidad de las ayudas.

1.– El importe de estas ayudas no podrá ser de tal cuantía que supere el 60 % del coste total de la actividad, ni superar un importe máximo de 15.000,00 euros.

2.– La cuantía individualizada de cada una de las ayudas se concretará atendiendo a la proporcionalidad directa entre la puntuación obtenida, conforme a la base 6 y el gasto considerado subvencionable de la cuantía solicitada por la persona beneficiaria, respetando, en todo caso, los límites establecidos en la siguiente tabla, (siempre que se obtenga un mínimo de 50 puntos):

Puntuación de la actividad	Cuantía máxima (euros)
Más de 90	15.000
Entre 80 y 90	13.000
Entre 75 y 79,9	11.000
Entre 70 y 74,9	9.000
Entre 65 y 69,9	7.000
Entre 50 y 64,9	5.000
Menos de 50	0

3.– El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.– Estas ayudas serán compatibles con las que con este mismo fin puedan ser concedidas por otras administraciones públicas siempre que entre todas no se produzca una sobrefinanciación de la actividad subvencionada debiendo reducirse la cuantía de la subvención en tal caso únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

5.– Asimismo, estas ayudas se acumularán con otras ayudas de minimis concedidas por otras administraciones públicas a los mismos beneficiarios, pero con fines distintos a los de la presente orden, de tal manera que entre todas no superen el umbral máximo de 300.000 euros de ayuda por persona beneficiaria en los tres años anteriores a la fecha de concesión de ayuda, establecido por el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. En tal caso, las cuantías a conceder en virtud de esta Orden se reducirán hasta ajustarse a dicho umbral máximo.

Base 6.– Financiación y procedimiento de concesión y determinación de la cuantía.

1.– El volumen total máximo de las ayudas a conceder durante el ejercicio 2026 en virtud de la presente Orden con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco ascenderá a la cantidad de 200.000 euros.

2.– El otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante un procedimiento de concesión sucesiva, de modo que los expedientes se examinarán y tramitarán conforme al orden de presentación de las solicitudes, y se resolverán en la medida y en el orden en que queden correctamente formuladas y completadas.

3.– En caso de que se agote el presupuesto destinado a estas ayudas, se dará publicidad de esta circunstancia mediante resolución del director de Desarrollo Rural y Políticas Europeas, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco. Las solicitudes que estuvieran ya presentadas completas y en tramitación, que no pudieran ser atendidas por agotamiento de la dotación presupuestaria asignada, serán denegadas, por tal motivo, mediante resolución del viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural.

4.– La determinación de la cuantía de la ayuda a conceder a cada actividad presentada se calculará mediante la valoración de las solicitudes presentadas, a las que se aplicarán los criterios relativos a la entidad promotora, a la actividad o proyecto y al grado de vulnerabilidad/litoralidad de su ubicación, de acuerdo a la baremación prevista en la tabla siguiente:

<table>
<tr><th>Criterio de valoración</th><th colspan="4">Descripción</th><th colspan="2">Puntuación</th></tr>
<tr><td rowspan="5">Entidad promotora (15 puntos)</td><td rowspan="4">Tipo de entidad (10 puntos)</td><td colspan="2">Entidad local</td><td colspan="2">10 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Otro tipo de entidad</td><td rowspan="3">Experiencia en relación con la actividad o proyecto solicitado</td><td colspan="2">Con 5 o más años de experiencia acreditada: 10 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Entre 2 y 5 años de experiencia acreditada: 8 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Menos de 2 años de experiencia acreditada: 6 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Implicación de agentes locales (5 puntos)</td><td colspan="3" rowspan="2"></td><td colspan="2">Hay agentes locales implicados: 5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">No hay agentes locales implicados: 0 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="12">Actividad o proyecto (60 puntos)</td><td rowspan="3">Singularidad del evento (5 puntos)</td><td colspan="3">Evento singular</td><td colspan="2">5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="2">Evento periódico</td><td colspan="2">No ha obtenido ayuda en ediciones anteriores de esta convocatoria de ayudas: 5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ha obtenido ayuda en ediciones anteriores de esta convocatoria de ayudas: 0 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Viabilidad económica (10 puntos)</td><td colspan="3" rowspan="3"></td><td colspan="2">Si se solicita hasta el 30 % del coste de la actividad: 10 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Si se solicita entre el 31 y el 45 % del coste de la actividad: 8 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Si se solicita entre el 46 % y el 60 % del coste de la actividad: 6 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="9">Impacto (45 puntos)</td><td colspan="3" rowspan="2">Público al que va dirigida (5 puntos)</td><td colspan="2">La actividad se dirige a todo tipo de personas: 5 puntos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">La actividad se dirige a un sector determinado: 1 punto</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="5">Ámbito de repercusión (10 puntos)</td><td colspan="2">Internacional o estatal: 10 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAE: 9 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Territorio Histórico: 8 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comarcal: 7 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Local: 5 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Impacto económico (20 puntos)</td><td rowspan="4">Impacto por el gasto previsto en recursos locales para la organización del evento (personal contratado y /o entidades proveedoras de la comarca) (6 puntos)</td><td>Sin gasto en recursos locales</td><td>0 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Gasto en recursos locales inferior al 20 % del coste del evento</td><td>Coste total inferior a 5.000 euro: 1 punto</td></tr>
<tr><td>Coste total entre 5.000 y 20.000 euro: 3 puntos</td></tr>
<tr><td>Coste total superior a 20.000 euro: 4 puntos</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Criterio de valoración</th><th colspan="3">Descripción</th><th colspan="2">Puntuación</th></tr>
<tr><td rowspan="13">Actividad o proyecto (60 puntos)</td><td rowspan="13">Impacto (45 puntos)</td><td rowspan="9">Impacto económico (20 puntos)</td><td rowspan="6">Impacto por el gasto previsto en recursos locales para la organización del evento (personal contratado y /o entidades proveedoras de la comarca) (6 puntos)</td><td rowspan="3">Gasto en recursos locales entre el 20 y el 60 % del coste del evento</td><td>Coste total inferior a 5.000 euro: 2 puntos</td></tr>
<tr><td>Coste total entre 5.000 y 20.000 euro: 4 puntos</td></tr>
<tr><td>Coste total superior a 20.000 euro: 5 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Gasto en recursos locales superior al 60 % del coste del evento</td><td>Coste total inferior a 5.000 euro: 3 puntos</td></tr>
<tr><td>Coste total entre 5.000 y 20.000 euro: 5 puntos</td></tr>
<tr><td>Coste total superior a 20.000 euro: 6 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Habitantes del municipio/concejo/entidad local menor donde se celebra el evento (12 puntos)</td><td colspan="2">Entre 2501-5000 personas: 2 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Entre 1001-2500 personas: 4 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Entre 501-1000 personas: 6 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Entre 251-500 personas: 8 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Entre 0-250 personas: 12 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Impacto económico adicional y/o dinamizador de la comarca (2 puntos)</td><td colspan="2">Sí: 2 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">No: 0 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Acciones positivas para la igualdad (5 puntos)</td><td colspan="2">Sí, adecuado: 5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">No: 0 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Acciones de difusión (5 puntos)</td><td colspan="2">Sí, efectiva: 5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">No: 0 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Grado de vulnerabilidad / litoralidad (25 puntos)</td><td rowspan="6">Grado de vulnerabilidad / litoralidad del ámbito en el que se realiza la actividad.</td><td colspan="3" rowspan="6">Conforme al Anexo I. En el caso de entidades que comparten vulnerabilidad y litoralidad, se otorgará la puntuación más alta de las dos (GV o L)</td><td colspan="2">ZEA o L1: 25 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">GV2 o L2: 21 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">GV3 o L3: 17 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">GV4 o L4: 13 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">L5: 9 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">L6: 5 puntos</td></tr>
</table>

Base 7.– Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones, así como las establecidas en el artículo 14 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones:

a) Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de 10 días tras la fecha de notificación de la concesión de la subvención, las entidades beneficiarias no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

b) Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida.

c) Aportar a la dirección competente en materia de desarrollo rural y políticas europeas cuanta información complementaria les sea solicitada, para que ésta pueda realizar las comprobaciones que estime oportunas en relación con el desarrollo y ejecución de las actuaciones subvencionadas.

d) Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta convocatoria.

e) Comunicar por escrito a la dirección competente en materia de desarrollo rural y políticas europeas, la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozca dicha circunstancia y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar expresamente el patrocinio del Gobierno Vasco en todos aquellos soportes, cartelería, señalética, premios, trofeos y actuaciones subvencionadas que conlleven la divulgación, difusión o, en su caso, publicidad de las mismas, y conforme al Manual de Identidad Corporativa del Gobierno Vasco (https://www.euskadi.eus/simbolos-e-identidad/web01-s1ezaleh/es/). El logo a insertar será puesto a disposición de las personas usuarias en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi a través del enlace:

https://www.euskadi.eus/servicios/1017307

h) En toda comunicación relacionada con la actividad se utilizará el lenguaje inclusivo tanto en imágenes como en textos. En la publicidad del evento, cualquiera que sea el soporte, no se utilizará lenguaje ni imágenes sexistas.

i) La edición de cualesquiera soportes de comunicación deberá en todo caso realizarse, al menos, en euskera.

j) La información acerca de la afluencia y participación de personas deberá obtenerse y ofrecerse disgregándola por sexos.

k) Mantenerse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en el pago de obligaciones por el reintegro de subvenciones, hasta la total liquidación de la subvención. El órgano gestor de la presente ayuda, verificará automáticamente el cumplimiento de la presente obligación, sin necesidad de que medie consentimiento explícito para ello por parte de las personas beneficiarias; salvo que conste su oposición expresa, en cuyo caso deberá acreditar dicho extremo.

Base 8.– Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1.– Las solicitudes, acompañadas de la documentación prevista en el apartado 8 de la presente base irán dirigidas al director de Desarrollo Rural y Políticas Europeas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará en el momento de producirse el agotamiento del presupuesto destinado a este efecto. En tal caso se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de la base 6. En todo caso, con independencia de la existencia de presupuesto disponible, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda finalizará en 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPV.

2.– En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración deberán presentar la solicitud de forma electrónica, a través de las direcciones indicadas en el apartado 3 de esta base.

Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes tanto de forma presencial como electrónica. El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación, no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo ser modificado en cualquier momento.

– Canal presencial: Las solicitudes se presentarán, bien directamente en las dependencias del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, sitas en la calle Donostia-San Sebastián n º 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, o bien en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/2008, de 29 de abril de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos. En el caso de que la persona solicitante opte por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos.

– Canal electrónico: Según lo indicado en el apartado 3.

3.– Las solicitudes, tanto por el canal electrónico como por el presencial, se presentarán mediante instancia según el modelo normalizado que está disponible en la dirección web:

https://www.euskadi.eus/servicios/1017307

4.– Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, incluidas las notificaciones y justificaciones se realizan a través de «Mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

https://www.euskadi.eus/micarpeta

5.– Para la tramitación electrónica, los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección:

https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos

6.– Si la solicitud se realiza mediante representante, se deberá acreditar la representación conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La representación podrá inscribirse en el Registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, accesible a través de la siguiente dirección:

https://www.euskadi.eus/representantes.

7.– El contenido básico del modelo de solicitud de estas ayudas, estará disponible en la página web https://www.euskadi.eus/servicios/1017307 y se publica como Anexo V.

8.– Junto con la solicitud, se presentará la documentación siguiente:

a) Si la solicitud se realiza mediante representante, se deberá acreditar la representación conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, y en el ámbito de la presente orden, la representación está acreditada si se encuentra inscrita en el Registro electrónico de representantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (https://www.euskadi.eus/representantes). En caso de no estar inscrita la representación en dicho Registro, la representación deberá acreditarse mediante la cumplimentación del Impreso normalizado de otorgamiento de representación voluntaria (https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/formulario/impreso-normalizado-de-otorgamiento-de-representacion-legal-voluntaria/), o bien, mediante cualquier otra forma admitida en derecho.

b) En el supuesto de ser persona jurídica, copia de la escritura de constitución y los estatutos de la entidad donde figure el sello de haber sido inscrita en el correspondiente registro y, en su caso, copia de las escrituras registradas posteriores que demuestren la situación actual de la empresa.

c) En el supuesto de ser ente sin personalidad jurídica, copia de la escritura de constitución y de cualquier otra posterior que haya dado lugar a modificaciones en su composición o funcionamiento.

d) En caso de no haber recibido subvenciones por parte del Gobierno Vasco en un periodo previo de 5 años: documento de alta de terceros, que está disponible en la siguiente dirección web:

https://www.euskadi.eus/alta-modificacion-datos-terceros/web01-tramite/es/

e) Presupuestos y facturas proforma justificativos del gasto. Se presentarán en formato original y de manera individualizada. La presentación de ofertas falsas supondrá la denegación de la solicitud de la ayuda y la aplicación de las penalizaciones previstas en el Anexo I del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero.

f) Memoria con la información relativa al evento, de conformidad con el modelo previsto en el Anexo III de esta orden, que incluirá además de su descripción, la justificación de la dinamización del medio rural o litoral, una previsión de plazos de ejecución, así como los datos sobre su financiación, localización, generación de empleo, viabilidad económica, inclusión de la perspectiva de género, justificación del impacto previsto y su difusión: número de personas participantes y público previsto, disgregado por sexos, con una breve explicación del sistema de medición, así como una previsión del impacto económico de la actividad. Los datos o la información que no se aporte no podrá ser tenida en cuenta para la valoración del mismo.

g) Declaración responsable respecto:

1) De la veracidad de todos los documentos presentados.

2) Del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 2.2.

3) Del compromiso de no incurrir en deslocalización empresarial en los términos del artículo 49 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, a la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

h) En caso de entidades solicitantes que cuenten con más de 50 personas empleadas, Plan de Igualdad requerido de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, así como la justificación del registro de dicho Plan.

i) En caso de empresas solicitantes que cuenten con más de 50 personas empleadas, comunicación de cumplimiento de cuota de reserva del 2 % de la plantilla para trabajadores/as con discapacidad o, en su defecto, acreditación de la puesta en marcha de medidas alternativas para su cumplimiento.

j) En el caso de asociaciones y organizaciones agrarias, documentación que justifique cumplir con los umbrales establecidos del Estatuto de las Mujeres acerca de la representación equilibrada en los órganos de decisión.

k) La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria o entidad colaboradora, señaladas en los párrafos 1 a 4 del artículo 13 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o certificación administrativa, o cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, la declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 6.g) de esta misma base.

l) Declaración de la entidad referente a todas las demás ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso que estén sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, de conformidad al modelo del Anexo VI.

m) Y cualquier otra documentación complementaria que la entidad solicitante desee aportar al efecto de cuantificar la ayuda.

9.– La Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas verificará automáticamente y de oficio los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social. En el caso de Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes, dicha verificación se realizará sobre todos sus participantes. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento implícito en la solicitud de ayuda, en cuyo caso deberá aportar la correspondiente certificación o el documento requerido, todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 28 párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.– Cuando la documentación requerida en el párrafo 8 haya sido entregada en esta o en cualquier otra administración y siempre que el solicitante declare expresamente que no ha existido modificación alguna en los citados documentos, éstos se considerarán como presentados, conforme lo dispuesto en el artículo 28 párrafo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La persona solicitante deberá indicar la Administración donde hayan sido presentados, y el momento en que se hayan presentados. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento implícito en la solicitud de ayuda, en cuyo caso deberá aportar la documentación.

11.– La solicitud de ayuda, junto con la documentación exigida, podrá presentarse en el idioma oficial que se seleccione. Así mismo, en las actuaciones derivadas de la solicitud de ayudas, y durante todo el procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, según lo establecido en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera.

12.– Si la solicitud no reúne todos los requisitos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución del director de Desarrollo Rural y Políticas Europeas dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.– En cualquier caso, la Dirección de Calidad y Promoción Alimentaria podrá requerir a la persona solicitante cuanta documentación o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión, evaluación y tramitación de la solicitud presentada.

Base 9.– Órgano gestor y propuesta de resolución.

1.– La gestión de las ayudas previstas en esta orden corresponderá al director de Desarrollo Rural y Políticas Europeas.

2.– Personal técnico de la Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas verificarán en cada solicitud el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente orden. Asimismo, analizarán la memoria descriptiva del evento, evaluarán el grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la base 6 y realizarán, sobre la base de estos un informe con la correspondiente ponderación y cálculo de la cuantía de la ayuda a conceder en su caso.

Mediante resolución del director de Desarrollo Rural y Políticas Europeas se nombrará, entre el personal técnico de su dirección, a la persona o personas que vayan a realizar las actividades citadas en el párrafo precedente. La citada resolución será notificada de manera individualizada a cada solicitante de la ayuda, con carácter previo a la presentación del informe citado en el párrafo precedente, como mínimo cinco días antes de éste, para garantizar el ejercicio de los derechos de abstención y recusación recogidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. La notificación se realizará a través de https://www.euskadi.eus/micarpeta cuando la tramitación sea telemática, y por correo ordinario o electrónico cuando la tramitación sea presencial.

3.– Teniendo en cuenta el informe referido, el director de Desarrollo Rural y Políticas Europeas formulará propuesta de resolución, en la que se deberá expresar la persona solicitante para quien se propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

4.– En aquellos casos en los que figuren en el procedimiento o sean tenidos en cuenta otros hechos u otras alegaciones y pruebas más allá de las aducidas por las personas interesadas, la citada propuesta de resolución tendrá carácter provisional y deberá ser notificada a las personas interesadas concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Una vez examinadas dichas alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

5.– En los casos en los que pueda prescindirse de este trámite de audiencia por no concurrir otros hechos pruebas o alegaciones más allá de los aducidos por las personas interesadas, la propuesta de resolución formulada de acuerdo con el apartado 3 de esta misma base tendrá el carácter de definitiva de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

Base 10.– Resolución.

1.– Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural dictará resolución en la que se concederá o denegará a la persona solicitante la ayuda solicitada.

2.– Las resoluciones deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Respecto de las solicitudes estimadas:

1) Nombre o denominación social de las personas beneficiarias, NIF o DNI.

2) Objeto de la ayuda y normativa en la que se ampara.

3) Importe de la ayuda.

b) Respecto de las solicitudes desestimadas:

1) Nombre o denominación social de las personas solicitantes, NIF o DNI.

2) Los motivos que fundamentan la denegación.

3.– Las resoluciones serán notificadas de forma individualizada. Las notificaciones electrónicas de las resoluciones se realizarán a través de «Mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

https://www.euskadi.eus/micarpeta

4.– El plazo máximo para resolver cada solicitud de ayuda y notificar lo resuelto será de dos meses a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda, trascurrido el cual sin resolución expresa, las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención, conforme lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, a los efectos de la interposición del recurso administrativo de alzada señalado en el apartado 5 de esta base.

5.– Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá la persona interesada interponer recurso de alzada ante la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de dicha resolución o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.– Sin perjuicio de la notificación individualizada de la resolución de las ayudas previstas, por resolución del director de Desarrollo Rural y Políticas Europeas, se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco la relación de las subvenciones concedidas con indicación de las personas que hayan resultado beneficiarias de las ayudas, de los eventos sociales subvencionados y de las cuantías de las mismas, a los únicos efectos de publicidad.

Base 11.– Justificación y pago.

1.– Las ayudas para eventos sociales a desarrollar en el ámbito rural y litoral de la Comunidad Autónoma de Euskadi se podrán ejecutar desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, y deberán acreditar la correcta ejecución del gasto mediante:

a) Una memoria justificativa de las actuaciones realizadas que contenga información relativa al cumplimiento de la actividad objeto de la ayuda, con especial referencia al cumplimiento del impacto previsto respecto a la afluencia de público y al impacto económico de la actividad (impacto por el gasto previsto en recursos locales para la organización del evento y el impacto por el gasto inducido en otras actividades de la comarca), así como, en su caso, a la difusión de la actividad. Se deberá cumplimentar, al menos, con la información recogida en el modelo que figura en el Anexo III.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente y justificantes de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, que deberán ser a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda. Junto a esta relación se aportará una declaración responsable en la que se manifieste que dichas facturas y documentos de valor probatorio no han sido presentados para la justificación de otros programas subvencionales o, en su caso, la indicación del programa o programas subvencionales a los que han sido atribuidos y el porcentaje de subvención recibido respecto de cada factura o documento justificativo.

c) En su caso, un ejemplar del cartel o folleto divulgativo del evento donde figure la mención al patrocinio del Gobierno Vasco y el logotipo correspondiente. Para aquellos eventos susceptibles de subvención cuya fecha de celebración fuera entre el 1 de enero y un mes después de la publicación de la presente orden, no será obligatoria esta mención.

El director de Desarrollo Rural y Políticas europeas podrá solicitar, motivadamente, documentación adicional en caso de estimarlo necesario.

2.– Las personas beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a justificar la totalidad de los gastos de la actividad, y no sólo la parte correspondiente a la ayuda recibida.

3.– El pago será único y se efectuará una vez comprobada la documentación justificativa prevista en el apartado primero de la presente base.

4.– Para que la Administración pueda realizar el pago de las subvenciones, la persona beneficiaria deberá constar en la correspondiente base de datos del Gobierno Vasco. Para darse de alta o modificar sus datos de tercero interesado deberá dirigirse al Registro telemático de terceros proporcionado por el Gobierno Vasco en la siguiente dirección:

https://www.euskadi.eus/altaterceros

No se efectuará ningún pago a la persona beneficiaria que no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución declarativa de procedencia de reintegro. Esta prohibición subsistirá mientras concurran las mencionadas circunstancias.

Base 12.– Alteración de las condiciones de la subvención.

1.– Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en su caso la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, deberá ser notificada por escrito a la dirección competente en materia de desarrollo rural y políticas europeas y podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión de la subvención, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 25 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones. A estos efectos, el viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural dictará la oportuna resolución de modificación en la que se podrán reajustar los importes de la subvención concedida sobre la nueva base, aplicándose para ello el procedimiento previsto en el artículo 40 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

2.– En el caso de que el coste definitivo real de la actividad subvencionada fuera inferior al presupuesto del gasto aprobado y sobre el que se concedió la ayuda, la cuantía de la subvención concedida será minorada mediante resolución de liquidación del director de Desarrollo Rural y Políticas Europeas en la proporción que resulte, aplicándose el porcentaje de la subvención sobre la nueva base.

Base 13.– Desistimiento y renuncia.

1.– La persona solicitante de la ayuda podrá desistir de su solicitud, desistimiento que deberá realizarse con anterioridad a la notificación de la Resolución del procedimiento de concesión de las ayudas solicitadas y que se presentará por escrito dirigido al director de Desarrollo Rural y Políticas Europeas, quien mediante resolución aceptará de plano el desistimiento y declarará concluso el procedimiento en lo que a esa persona se refiera.

2.– La persona beneficiaria de la ayuda podrá presentar la renuncia a la ayuda concedida, que podrá realizarse con posterioridad a la aceptación de la subvención concedida y antes de la finalización de la realización del gasto, siempre y cuando no se haya efectuado pago alguno por parte de la Administración. La renuncia se presentará por escrito dirigido al viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural, quien mediante resolución aceptará de forma expresa la renuncia y declarará concluso el procedimiento en lo que a esa persona se refiera. Una vez aceptada la renuncia, la persona beneficiaria perderá automáticamente el derecho reconocido mediante resolución, así como el derecho al cobro de la ayuda concedida.

No se admitirá la renuncia de la ayuda si ésta se presenta tras haber sido notificada, a la persona o entidad beneficiaria, el inicio de un procedimiento declarativo de incumplimiento o sancionador iniciado en el ámbito de la presente convocatoria, que continuará hasta su resolución.

Base 14.– Incumplimientos.

1.– Si la persona beneficiaria incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Orden, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión de la subvención, desvirtuando en su totalidad la finalidad para la que se concedió la ayuda, o incurriera en cualquiera de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 36 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, el órgano competente para conceder la ayuda, previo expediente de incumplimiento en el que se dará audiencia al interesado, declarará mediante resolución la pérdida del derecho a la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las ayudas percibidas y los intereses de demora aplicables en materia de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, sobre garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y en el artículo 40 de la citada Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, sin perjuicio de las demás acciones que procedan. Las citadas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a todos los efectos legales.

2.– Si el procedimiento de reintegro se hubiera iniciado como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se pondrán en conocimiento del órgano competente para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

Base 15.– Protección de datos.

Los datos de carácter personal recogidos en la aplicación de la presente Orden, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable al efecto.

Se puede consultar información adicional y detallada relativa a la Protección de Datos en la siguiente dirección:

https://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/037400-capa2-es.shtml

ANEXO II

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Abadiño Abadiño-Zelaieta	4
Abadiño Gaztelua	3
Abadiño Gerediaga	3
Abadiño Mendiola	3
Abadiño Muntsaratz	4
Abadiño Traña-Matiena Entidad urbana	URB
Abadiño Urkiola	2
Abaltzisketa Abaltzisketa	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Abanto	3/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Cotorrio	3/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena El Campillo	3/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Gallarta Entidad urbana	URB/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena La Balastera	3/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena La Florida	3/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Las Calizas	3/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Las Carreras	4/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Las Cortes	3/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Los Castaños	3/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Murrieta	3/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Picón	3/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Putxeta	3/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena San Pedro	4/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Sanfuentes	4/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Santa Juliana	3/L7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Triano	3/L7
Aduna Aduna	4
Agurain/Salvatierra Agurain/Salvatierra Entidad urbana	URB
Agurain/Salvatierra Alangua	2
Agurain/Salvatierra Arrizala	2
Agurain/Salvatierra Egileor	2
Agurain/Salvatierra Opakua	2
Aia Aia	4/L6
Aia Altzola	2/L6
Aia Andatza	3/L6
Aia Arratola Aldea	3/L6
Aia Arrutiegia	2/L6
Aia Elkano	2/L6
Aia Etxetaballa	2/L6
Aia Iruretaegia	2/L6
Aia Kurpidea	2/L6
Aia Laurgain	2/L6
Aia Olaskoegia	2/L6
Aia Santio Erreka	2/L6

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Aia Ubegun Industrigunea	3/L6
Aia Urdaneta	2/L6
Aizarnazabal Aizarnazabal	4/L7
Aizarnazabal Etxabe	3/L7
Aizarnazabal Etxezarreta	4/L7
Aizarnazabal Mugitzagaina	2/L7
Aizarnazabal Saiatz	3/L7
Aizarnazabal Zubialdea	3/L7
Ajangiz Kanpantxu	4/L7
Ajangiz Mendieta	4/L7
Albiztur Albiztur	3
Alegia Alegia	4
Alegia Errotaldea	4
Alegia Langaurrealdea	3
Alegría-Dulantzi Alegría-Dulantzi	4
Alegría-Dulantzi Egileta	3
Alkiza Alkiza	3
Alonsotegi Alonsotegi	4
Alonsotegi Arbuio	3
Alonsotegi Irauregi	3
Altzaga Altzaga	Zonas de Especial Atención
Altzo Altzo	3
Amezketa Amezketa	4
Amezketa Ergoiena	3
Amezketa Ugarte	2
Amorebieta-Etxano Aldana	3
Amorebieta-Etxano Amorebieta Entidad urbana	URB
Amorebieta-Etxano Astepe	4
Amorebieta-Etxano Autzagana	3
Amorebieta-Etxano Bernagoitia	2
Amorebieta-Etxano Boroa	4
Amorebieta-Etxano Dudea	4
Amorebieta-Etxano Etxano	4
Amorebieta-Etxano Euba	4
Amorebieta-Etxano Oromiño	2
Amoroto Elexalde	3/L7
Amoroto Odiaga	2/L7
Amoroto Ugaran	2/L7
Amoroto Urrutia	2/L7
Amurrio Aloria	2
Amurrio Amurrio Entidad urbana	URB
Amurrio Artomaña	2
Amurrio Baranbio	2
Amurrio Berganza-Onsoño-Aldama-Pardio-Mariaka	2
Amurrio Delika	2

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Amurrio Larrinbe	4
Amurrio Lekamaña	3
Amurrio Lezama	3
Amurrio Saratxo	2
Amurrio Tertanga	2
Andoain Andoain Entidad urbana	URB
Andoain Buruntza	4
Andoain Goiburu	4
Andoain Leizotz	4
Andoain Sorabilla	4
Anoeta Anoeta Entidad urbana	URB
Antzuola Antzuola	4
Antzuola Basalde	3
Antzuola Galartza	3
Antzuola Irimoegibarrena	2
Antzuola Irimoegigoena	2
Antzuola Lizarraga	3
Antzuola Uzarraga	3
Añana Atiega/Atiaga	Zonas de Especial Atención
Añana Salinas de Añana/Gesaltza Añana	Zonas de Especial Atención
Arakaldo Arakaldo	Zonas de Especial Atención
Arama Arama	4
Aramaio Arexola	3
Aramaio Azkoaga	3
Aramaio Barajuen	3
Aramaio Etxaguen	2
Aramaio Gantzaga	2
Aramaio Ibarra	4
Aramaio Oleta	2
Aramaio Untzilla	3
Aramaio Uribarri	3
Arantzazu Arantzazugoiti	3
Arantzazu Olarra	3
Arantzazu Zelaia	3
Areatza Areatza	4
Areatza Launtzain	2
Areatza Uparan	2
Aretxabaleta Aozaratza	4
Aretxabaleta Apotzagaetxebarri	4
Aretxabaleta Areantza	3
Aretxabaleta Aretxabaleta Entidad urbana	URB
Aretxabaleta Arkarazo	3
Aretxabaleta Galartza	3
Aretxabaleta Goroeta	3
Aretxabaleta Izurieta	3

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Aretxabaleta Larrino	3
Aretxabaleta Oro	4
Armiñón Armiñón	Zonas de Especial Atención
Armiñón Estavillo	Zonas de Especial Atención
Armiñón Lacorzana	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Aletxa	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Apellániz / Apilaiz	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Arenaza/Areatza	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Atauri	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Azazeta	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Cicujano/Zekuiano	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Ibisate	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Korres	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Leorza/Elortza	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Maeztu/Maestu	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Musitu	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Onraita/Erroeta	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Róitegui/Erroitegi	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Sabando	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Vírgala Mayor / Birgaragoien	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Vírgala Menor / Birgarabarren	Zonas de Especial Atención
Arrankudiaga-Zollo Arene	4
Arrankudiaga-Zollo Aspiuntza	2
Arrankudiaga-Zollo Uribarri	3
Arrankudiaga-Zollo Zollo-Elexalde	2
Arrankudiaga-Zollo Zuloaga	2
Arrasate/Mondragón Arrasate/Mondragón Entidad urbana	URB
Arrasate/Mondragón Bedoña	4
Arrasate/Mondragón Garagartza	4
Arrasate/Mondragón Gesalibar	3
Arrasate/Mondragón Meatzerreka	4
Arrasate/Mondragón Udala	3
Arratzu Barroeta	3/L7
Arratzu Barrutia	4/L7
Arratzu Elexalde	2/L7
Arratzu Gorozika	3/L7
Arratzu Loiola	4/L7
Arratzu Monte	2/L7
Arratzu Uarka	3/L7
Arratzu Zabala-Belendiz	3/L7
Arratzu Zubiate	3/L7
Arratzua-Ubarrundia Arroiabe	2
Arratzua-Ubarrundia Arzubiaga	2
Arratzua-Ubarrundia Betolaza	2
Arratzua-Ubarrundia Durana	4

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Arratzua-Ubarrundia Landa	2
Arratzua-Ubarrundia Luko	3
Arratzua-Ubarrundia Mendibil	3
Arratzua-Ubarrundia Nanclares de Ganboa/Langara Ganboa	2
Arratzua-Ubarrundia Ullíbarri-Gamboa	3
Arratzua-Ubarrundia Ziriano	2
Arratzua-Ubarrundia Zurbano/Zurbao	4
Arrieta Agirre	2
Arrieta Jainko-Oleaga	2
Arrieta Libao	3
Arrieta Olatxua-Olabarri	2
Arrigorriaga Abusu/La Peña Entidad urbana	URB
Arrigorriaga Agirre	2
Arrigorriaga Arrigorriaga Entidad urbana	URB
Arrigorriaga Martiartu	4
Artea Bildosola	2
Artea Elexabeitia	2
Artea Esparta	2
Artea Herriko Plaza	4
Artea Sarasola	2
Artea Ugarte	2
Artzentales Gorgolas	Zonas de Especial Atención
Artzentales San Miguel de Linares	Zonas de Especial Atención
Artzentales Santa Cruz	Zonas de Especial Atención
Artzentales Traslaviña	Zonas de Especial Atención
Artzentales Traslosheros	Zonas de Especial Atención
Artziniega Artziniega	4
Artziniega Campijo	2
Artziniega Gordeliz	2
Artziniega Mendieta	2
Artziniega Retes de Tudela/Erretes Tudela	2
Artziniega Santa Koloma	2
Artziniega Sojoguti/Soxoguti	2
Asparrena Albeiz/Albéniz	2
Asparrena Ametzaga Asparrena	2
Asparrena Andoin	2
Asparrena Araia	3
Asparrena Arriola	2
Asparrena Egino	2
Asparrena Gordoa	2
Asparrena Ibarguren	2
Asparrena Ilarduia	2
Asparrena Urabain	2
Asteasu Asteasu	4
Asteasu Beballara	3

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Asteasu Elizmendi	4
Asteasu Errekaballara	2
Asteasu Goiballara	2
Asteasu Upazan	2
Astigarraga Astigarraga Entidad urbana	URB/L7
Astigarraga Santiagomendi	4/L7
Ataun Aia	2
Ataun San Gregorio	3
Ataun San Martin	4
Atxondo Apatamonasterio	4
Atxondo Arrazola	2
Atxondo Marzana	2
Atxondo Olazabal	2
Atxondo San Juan	3
Atxondo Santiago	3
Aulesti Aulesti	Zonas de Especial Atención
Aulesti Goierri	Zonas de Especial Atención
Aulesti Ibarrola	Zonas de Especial Atención
Aulesti Malats	Zonas de Especial Atención
Aulesti Narea	Zonas de Especial Atención
Aulesti San Anton	Zonas de Especial Atención
Aulesti Urriola	Zonas de Especial Atención
Aulesti Zubero	Zonas de Especial Atención
Ayala/Aiara Agiñaga	2
Ayala/Aiara Añes	2
Ayala/Aiara Arespalditza/Respaldiza	4
Ayala/Aiara Beotegi	3
Ayala/Aiara Costera/Opellora	2
Ayala/Aiara Erbi	2
Ayala/Aiara Etxegoien	2
Ayala/Aiara Izoria	3
Ayala/Aiara Lejarzo/Lexartzu	2
Ayala/Aiara Llanteno	2
Ayala/Aiara Luiaondo	4
Ayala/Aiara Luxo/Lujo	2
Ayala/Aiara Madaria	2
Ayala/Aiara Maroño	2
Ayala/Aiara Menagarai	2
Ayala/Aiara Menoio	2
Ayala/Aiara Murga	3
Ayala/Aiara Olabezar	2
Ayala/Aiara Ozeka	2
Ayala/Aiara Quejana/Kexaa	2
Ayala/Aiara Retes de Llanteno	2
Ayala/Aiara Salmantón	2

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Ayala/Aiara Soxo/Sojo	2
Ayala/Aiara Zuaza/Zuhatza	3
Azkoitia Arrietamendi	3
Azkoitia Azkoitia Entidad urbana	URB
Azkoitia Izarraitz	4
Azkoitia Ormaolamendi	3
Azpeitia Aratz Erreka	2
Azpeitia Azpeitia Entidad urbana	URB
Azpeitia Eizagirre	2
Azpeitia Elosiaga	3
Azpeitia Izarraitz	3
Azpeitia Loiola	3
Azpeitia Nuarbe	2
Azpeitia Odria	2
Azpeitia Oñatz	3
Azpeitia Urrestilla	4
Bakio Artzalde	3/L6
Bakio Elexalde	3/L6
Bakio Gibelorratzagako San Pelaio	4/L6
Bakio Goitisoloalde	3/L6
Bakio Urkitzaur	4/L6
Bakio Zubiaur	4/L6
Baliarrain Baliarrain	Zonas de Especial Atención
Balmaseda Arbiz	2
Balmaseda Balmaseda Entidad urbana	URB
Balmaseda Garbea	2
Balmaseda Pandozales	2
Balmaseda Peñueco	2
Baños de Ebro/Mañueta Baños de Ebro/Mañueta	Zonas de Especial Atención
Barakaldo Errekatxo/El Regato	4/L7
Barakaldo San Vicente de Barakaldo Entidad urbana	URB/L7
Barrika Elexalde	4/L6
Barrika Goierri	4/L6
Barrundia Audikana	Zonas de Especial Atención
Barrundia Barrundia	Zonas de Especial Atención
Barrundia Dallo	Zonas de Especial Atención
Barrundia Elgea	Zonas de Especial Atención
Barrundia Etura	Zonas de Especial Atención
Barrundia Etxabarri Urtupiña	Zonas de Especial Atención
Barrundia Gebara	Zonas de Especial Atención
Barrundia Heredia	Zonas de Especial Atención
Barrundia Hermua	Zonas de Especial Atención
Barrundia Larrea	Zonas de Especial Atención
Barrundia Marieta-Larrintzar	Zonas de Especial Atención
Barrundia Maturana	Zonas de Especial Atención

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Barrundia Mendixur/Mendíjur	Zonas de Especial Atención
Barrundia Ozaeta	Zonas de Especial Atención
Basauri Arizgoiti Entidad urbana	URB
Basauri Elexalde Entidad urbana	URB
Basauri Urbi	4
Beasain Altamira	4
Beasain Antzizar	3
Beasain Aratz-Matxinbenta	2
Beasain Arriaran	2
Beasain Astigarreta	2
Beasain Beasain Entidad urbana	URB
Beasain Beasainmendi	3
Beasain Garin	2
Beasain Gudugarreta	3
Beasain Loinatz	3
Beasain Salbatore	4
Beasain Ugartemendi	4
Bedia Asteitza	2
Bedia Barroeta	2
Bedia Bidekoetxea	3
Bedia Elexalde	4
Bedia Ereño	2
Bedia Eroso-Ugarte	3
Bedia Ibarra	3
Bedia Jauregi	3
Bedia Murtatza	3
Beizama Beizama	Zonas de Especial Atención
Belauntza Belauntza	3
Berango Baserri-Santa Ana (Urb)	4/L7
Berango Baserri-Santa Ana	4/L7
Berango Berango Entidad urbana	URB/L7
Berantevilla Berantevilla	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Escanzana	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Lacervilla	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Lacorzanilla	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Mijancas	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Santa Cruz del Fierro	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Santurde	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Tobera	Zonas de Especial Atención
Berastegi Berastegi	4
Berastegi Eldua	2
Bergara Agirre	4
Bergara Aldaiegia	4
Bergara Angiozar	4
Bergara Aranerreka	4

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Bergara Aritzeta	3
Bergara Askarruntz	3
Bergara Basalgo	2
Bergara Bergara Entidad urbana	URB
Bergara Elorregi	3
Bergara Elosua	2
Bergara Goiauzoa	3
Bergara Osintxu	3
Bergara San Juan	4
Bergara Ubera	4
Bermeo Agirre	4/L1
Bermeo Almika	3/L1
Bermeo Arane-Gibelortzaga	4/L1
Bermeo Arranotegi	3/L1
Bermeo Artika	3/L1
Bermeo Bermeo Entidad urbana	URB/L1
Bermeo Demiku	4/L1
Bermeo Mañu	3/L1
Bermeo San Andres	3/L1
Bermeo San Migel	3/L1
Bernedo Angostina	Zonas de Especial Atención
Bernedo Arluzea	Zonas de Especial Atención
Bernedo Bernedo	Zonas de Especial Atención
Bernedo Berrozi	Zonas de Especial Atención
Bernedo Izartza	Zonas de Especial Atención
Bernedo Markinez	Zonas de Especial Atención
Bernedo Navarrete	Zonas de Especial Atención
Bernedo Okina	Zonas de Especial Atención
Bernedo Quintana	Zonas de Especial Atención
Bernedo San Román de Campezo/Durruma Kanpezu	Zonas de Especial Atención
Bernedo Urarte	Zonas de Especial Atención
Bernedo Urturi	Zonas de Especial Atención
Bernedo Villafría	Zonas de Especial Atención
Berriatua Asterrika	2/L6
Berriatua Erribera	4/L6
Berriatua Magdalena	2/L6
Berriatua Merelludi	2/L6
Berriz Andikoa	3
Berriz Berriz-Olakueta Entidad urbana	URB
Berriz Berriz-Olakueta Entidad urbana_No_urbanizable	URB
Berriz Eitua	3
Berriz Murgoitio	2
Berriz Okango	3
Berriz Sallobente	3
Berriz Sarria	3

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Berrobi Berrobi	4
Bidania-Goiatz Bidania	3
Bidania-Goiatz Goiatz	2
Bilbao Bilbao Entidad urbana	URB
Bilbao (todas excepto Bilbao)	L5
Busturia Altamira-San Kristobal	Zonas de Especial Atención/L6
Busturia Axpe-San Bartolome	Zonas de Especial Atención/L6
Campezo/Kanpezu Antoñana	Zonas de Especial Atención
Campezo/Kanpezu Bujanda	Zonas de Especial Atención
Campezo/Kanpezu Orbiso	Zonas de Especial Atención
Campezo/Kanpezu Oteo	Zonas de Especial Atención
Campezo/Kanpezu Santa Cruz de Campezo/Santikurutze Kanpezu	Zonas de Especial Atención
Deba Deba Entidad urbana	URB/L6
Deba Itziar	4/L6
Deba Lastur	2/L6
Derio Aldekona (San Isidro)	4
Derio Aranoltza (San Antolin)	3
Derio Arteaga Derio Entidad urbana	URB
Derio Elexalde Derio	4
Derio San Esteban Derio	4
Derio Ugaldeguren (Santimami)	4
Dima Aroztegieta	2
Dima Bargondia	3
Dima Bikarregi	3
Dima Indusi	2
Dima Intxaurbizkar	2
Dima Lamindao	3
Dima Oba	2
Dima Olazabal	3
Dima Ugarana	4
Donostia / San Sebastián Añorga	4/L5
Donostia / San Sebastián Donostia / San Sebastián Entidad urbana	URB
Donostia / San Sebastián Igeldo	4/L5
Donostia / San Sebastián Landarbaso	3/L5
Donostia / San Sebastián Zubieta	4/L5
Durango Durango Entidad urbana	URB
Ea Bedaroa	Zonas de Especial Atención/L6
Ea Ea	Zonas de Especial Atención/L6
Ea Natxitua	Zonas de Especial Atención/L6
Eibar Aginaga	2
Eibar Arrate	3
Eibar Eibar Entidad urbana	URB
Eibar Gorosta	2
Eibar Mandiola	4
Eibar Otaola	3

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Elantxobe Elantxobe	2/L1
Elburgo/Burgelu Añua	2
Elburgo/Burgelu Arbulu	3
Elburgo/Burgelu Argomaniz	3
Elburgo/Burgelu Elburgo/Burgelu	3
Elburgo/Burgelu Gazeta	3
Elburgo/Burgelu Hijona/Ixona	2
Elciego Elciego	2
Elduain Elduain	Zonas de Especial Atención
Elgeta Elgeta	4
Elgoibar Aiastia (San Migel)	3
Elgoibar Altzola	3
Elgoibar Arriaga	3
Elgoibar Azkue (San Roke)	4
Elgoibar Elgoibar Entidad urbana	URB
Elgoibar Idotorbe (San Pedro)	3
Elgoibar Sallobente-Ermuaran	3
Elgoibar Urruzuno	2
Elorrio Berrio-Aldape	3
Elorrio Berriozabaleta-Aramiño	3
Elorrio Elorrio Entidad urbana	URB
Elorrio Gazeta	3
Elorrio Gaztañeta	2
Elorrio Iguria	3
Elorrio Leiz-Miñota	2
Elorrio Lekeriketa	3
Elorrio Mendraka	3
Elorrio San Agustin	4
Elvillar/Bilar Elvillar/Bilar	Zonas de Especial Atención
Erandio Altzaga Entidad urbana	URB/L7
Erandio Arriaga	4/L7
Erandio Astrabudua Entidad urbana	URB/L7
Erandio Asua-Lauroeta	4/L7
Erandio Erandiogoikoa	4/L7
Erandio Goierri	4/L7
Erandio Lutxana-Enekuri	4/L7
Ereño Akorda-Bollar	Zonas de Especial Atención
Ereño Basetxeta-Atxoste	Zonas de Especial Atención
Ereño Elexalde-Zeeta	Zonas de Especial Atención
Ereño Gabika	Zonas de Especial Atención
Ermua Ermua Entidad urbana	URB
Errenteria Errenteria Entidad urbana	URB/L7
Errenteria Zamalbide	4/L7
Errezil Argisain (Santa Marina)	Zonas de Especial Atención
Errezil Artzalluz	Zonas de Especial Atención

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Errezil Erdoizta	Zonas de Especial Atención
Errezil Errezil	Zonas de Especial Atención
Errezil Ezama	Zonas de Especial Atención
Errezil Ibarbia	Zonas de Especial Atención
Errezil Letea	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Antezana de la Ribera	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Anuntzeta/Anúcita	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Arbígano	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Arreo	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Artaza/Artatza	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Barrón	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Basquiñuelas	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Caicedo-Sopeña	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Castillo Sopeña	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Escota/Axkoeta	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Hereña	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Lasierra	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Leciñana de la Oca	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Morillas	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Nuvilla	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Ormijana	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Paúl	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Pobes	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta San Miguel	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Subijana-Morillas	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Tuyo	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Villabezana	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Villaluenga	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Villambrosa	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Viloria	Zonas de Especial Atención
Errigoiti Atxika-Errekalde	Zonas de Especial Atención
Errigoiti Elexalde-Olabarri	Zonas de Especial Atención
Errigoiti Errigoiti	Zonas de Especial Atención
Errigoiti Metxika	Zonas de Especial Atención
Eskoriatza Apotzaga	4
Eskoriatza Bolibar	3
Eskoriatza Eskoriatza Entidad urbana	URB
Eskoriatza Gellao	4
Eskoriatza Marin	2
Eskoriatza Mazmela	2
Eskoriatza Mendiola	3
Eskoriatza Zarimutz	3
Etxebarri Doneztebe Entidad urbana	URB
Etxebarri Kukullaga Entidad urbana	URB
Etxebarri Legizamon	4

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Etxebarria Altzaa	3
Etxebarria Aulesti	2
Etxebarria Erbera	3
Etxebarria Galartza	3
Etxebarria Unamuntzaga	2
Ezkio-Itsaso Anduaga (Santa Lutzia)	4
Ezkio-Itsaso Aratz-Matxinbenta	2
Ezkio-Itsaso Ezkio	3
Ezkio-Itsaso Itsaso	2
Ezkio-Itsaso Itsaso-Alegia	2
Ezkio-Itsaso Mandubia	2
Forua Armotxerria	Zonas de Especial Atención/L7
Forua Atxondoa	Zonas de Especial Atención/L7
Forua Baldatika	Zonas de Especial Atención/L7
Forua Elexalde Forua	Zonas de Especial Atención/L7
Forua Gaitoka	Zonas de Especial Atención/L7
Forua Landaberde	Zonas de Especial Atención/L7
Forua Urberuaga	Zonas de Especial Atención/L7
Fruiz Aldai	3
Fruiz Andeko	3
Fruiz Batiz	2
Fruiz Botiola	3
Fruiz Lotina	2
Fruiz Mandaluiz	3
Fruiz Olalde	2
Fruiz Plakonalde	2
Fruiz Ugane	2
Gabiria Alegia	Zonas de Especial Atención
Gabiria Aztiria	Zonas de Especial Atención
Gabiria Gabiria	Zonas de Especial Atención
Gaintza Gaintza	Zonas de Especial Atención
Galdakao Agirre-Aperribai Entidad urbana	URB
Galdakao Bekea	3
Galdakao Elexalde	4
Galdakao Gumuzio	4
Galdakao Kurtzea Entidad urbana	URB
Galdakao Usansolo Entidad urbana	URB
Galdames La Aceña/Atxuriaga	Zonas de Especial Atención
Galdames Montellano	Zonas de Especial Atención
Galdames San Esteban Galdames	Zonas de Especial Atención
Galdames San Pedro Galdames	Zonas de Especial Atención
Galdames Txabarri	Zonas de Especial Atención
Gamiz-Fika Elexalde	3
Gamiz-Fika Ergoien	4
Gamiz-Fika Ibarra	4

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Gamiz-Fika Mendotza	3
Garai Garai (San Migel)	4
Garai Goierri	3
Garai Momoitio	3
Gatika Butroe	3/L7
Gatika Garai	4/L7
Gatika Gorordo	4/L7
Gatika Igartua	3/L7
Gatika Libaroa	3/L7
Gatika Sertutxa	4/L7
Gatika Ugarte	4/L7
Gatika Urresti	3/L7
Gatika Zurbao	4/L7
Gautegiz Arteaga Basetxeta	2/L6
Gautegiz Arteaga Errekalde	3/L6
Gautegiz Arteaga Isla	2/L6
Gautegiz Arteaga Kanala	2/L6
Gautegiz Arteaga Zelaieta	4/L6
Gaztelu Gaztelu	Zonas de Especial Atención
Gernika-Lumo Arana	4/L7
Gernika-Lumo Errenteria Entidad urbana	URB/L7
Gernika-Lumo Gernika-Lumo Entidad urbana	URB/L7
Gernika-Lumo Lumo	4/L7
Gernika-Lumo Zallo	3/L7
Getaria Askizu	3/L1
Getaria Eitzaga	3/L1
Getaria Getaria	4/L1
Getaria Meaga	3/L1
Getaria San Prudentzio	3/L1
Getxo Algorta Entidad urbana	URB/L5
Getxo Andra Mari Entidad urbana	URB/L5
Getxo Areeta/Las Arenas Entidad urbana	URB/L5
Gizaburuaga Eguen	3/L7
Gizaburuaga Lariz	2/L7
Gizaburuaga Laxier	2/L7
Gizaburuaga Okamika	2/L7
Gordexola Iratzagorria	2
Gordexola Sandamendi	4
Gordexola Zaldu	2
Gordexola Zubiete	3
Gorliz Agirre-Areantza-Guzurmendi	4/L6
Gorliz Elexalde Entidad urbana	URB/L6
Gorliz Gandia	3/L6
Gorliz Urezarantza	3/L6
Güeñes Güeñes	4

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Güeñes La Quadra	3
Güeñes Sodupe Entidad urbana	URB
Güeñes Zaramillo	3
Harana/Valle de Arana Alda	Zonas de Especial Atención
Harana/Valle de Arana Kontrasta	Zonas de Especial Atención
Harana/Valle de Arana San Vicente de Arana/Done Bikendi Harana	Zonas de Especial Atención
Harana/Valle de Arana Ullibarri-Arana/Uribarri Harana	Zonas de Especial Atención
Hernani Akerregi	4/L7
Hernani Epela	3/L7
Hernani Ereñotzu	4/L7
Hernani Eziago	4/L7
Hernani Hernani Entidad urbana	URB/L7
Hernani Jauregi	4/L7
Hernani Martindegi	4/L7
Hernani Osinaga	4/L7
Hernani Pagoaga	2/L7
Hernani Santa Barbara	4/L7
Hernani Zikuñaga	4/L7
Hernialde Hernialde	Zonas de Especial Atención
Hondarribia Akartegi Entidad urbana	URB/L3
Hondarribia Alde Zaharra	4/L3
Hondarribia Amute-Kosta	4/L3
Hondarribia Arkolla	3/L3
Hondarribia Gornutz (Montaña)	3/L3
Hondarribia Jaitzubia	4/L3
Hondarribia Mendelu	4/L3
Hondarribia Portua Entidad urbana	URB/L3
Hondarribia Puntalea	4/L3
Hondarribia Zimizarga Entidad urbana	URB/L3
Ibarra Ibarra Entidad urbana	URB
Ibarra Izaskun	3
Ibarrangelu Akorda	2/L6
Ibarrangelu Elexalde	3/L6
Idiazabal Idiazabal Entidad urbana	URB
Idiazabal Urtsuaran	2
Igorre Basauntz	2
Igorre Elexalde Entidad urbana	URB
Igorre Olabarri	4
Igorre Sabino Arana	4
Igorre San Juan	3
Igorre Santa Lutzia	2
Igorre Urkizu	3
Ikaztegieta Ikaztegieta	3
Irun Behobia	3/L7
Irun Bidasoa	2/L7

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Irun Irun Entidad urbana	URB/L7
Irun Katea-Ventas	4/L7
Irun Lapice	4/L7
Irun Meakar	4/L7
Irun Olaberria	4/L7
Iruña Oka/Iruña de Oca Montevite/Mandaita	2
Iruña Oka/Iruña de Oca Nanclares de la Oca/Langraiz Oka Entidad urbana	URB
Iruña Oka/Iruña de Oca Ollávarre/Olabarri	3
Iruña Oka/Iruña de Oca Trespuentes	3
Iruña Oka/Iruña de Oca Víllodas/Billoda	3
Irura Irura	4
Iruraiz-Gauna Alaitza	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Arrieta	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Azilu	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Erentxun	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Ezkerekotxa	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Gauna	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Gazeo	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Gereñu	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Jauregi	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Langarika	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Trokoniz	Zonas de Especial Atención
Ispaster Barainka	2/L6
Ispaster Gardata-Artika	2/L6
Ispaster Ispaster-Elexalde	3/L6
Ispaster Kurtziaga-Arropain	2/L6
Ispaster Mendazoa	2/L6
Ispaster Solarte-Gallete	2/L6
Ispaster Soloaran	2/L6
Itsasondo Itsasondo	4
Iurreta Aita San Migel	4
Iurreta Amatza	4
Iurreta Arandia	3
Iurreta Arriandi	3
Iurreta Artatza	2
Iurreta Bakixa	3
Iurreta Fauste	3
Iurreta Garaizar	3
Iurreta Gaztañatza	3
Iurreta Goiuria	4
Iurreta Iturburu	3
Iurreta Iurreta Entidad urbana	URB
Iurreta Mallabiena	4
Iurreta Mañariku	4
Iurreta Oromiño	3

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Iurreta Orozketa	4
Iurreta San Andres	4
Iurreta San Marko	2
Iurreta Santa Apolonia	4
Iurreta Santa Maña	3
Izurtza Bitaño	3
Izurtza Echano	3
Izurtza Izurtza	4
Izurtza Ortuzar	2
Karrantza Harana/Valle de Carranza Ahedo	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Aldeacueva	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Ambasaguas	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Bernales	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Biáñez	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Concha	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza El Callejo	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza El Suceso	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Herboso	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza La Calera del Prado	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza La Cerca	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Lanzas Agudas	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Manzaneda de Biáñez	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Matienzo	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Molinar	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Pando	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Paúles	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Presa	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Ranero	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Rioseco	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza San Cipriano	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza San Esteban	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Sangrices	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Santecilla	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Sierra	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Soscaño	Zonas de Especial Atención
Kortezubi Basondo	3/L7
Kortezubi Elorriaga-Santa Ana	4/L7
Kortezubi Kortezubi	4/L7
Kortezubi Oma	2/L7
Kripan Kripan	Zonas de Especial Atención
Kuartango Anda	Zonas de Especial Atención
Kuartango Andagoia	Zonas de Especial Atención
Kuartango Aprikano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Arriano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Artxua/Archúa	Zonas de Especial Atención

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Kuartango Etxabarri-Kuartango	Zonas de Especial Atención
Kuartango Guillarte/Gibilloarrate	Zonas de Especial Atención
Kuartango Iñurrieta	Zonas de Especial Atención
Kuartango Jokano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Katadiano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Luna	Zonas de Especial Atención
Kuartango Marinda	Zonas de Especial Atención
Kuartango Santa Eulalia	Zonas de Especial Atención
Kuartango Sendadiano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Tortura	Zonas de Especial Atención
Kuartango Urbina de Basabe	Zonas de Especial Atención
Kuartango Urbina Eza	Zonas de Especial Atención
Kuartango Uribarri Kuartango	Zonas de Especial Atención
Kuartango Villamanca	Zonas de Especial Atención
Kuartango Zuhatzu Kuartango	Zonas de Especial Atención
Labastida/Bastida Labastida/Bastida	2
Labastida/Bastida Salinillas de Buradón/Gatzaga Buradon	2
Lagrán Lagrán	Zonas de Especial Atención
Lagrán Pipaon	Zonas de Especial Atención
Lagrán Villaverde	Zonas de Especial Atención
Laguardia Campillar (El)	2
Laguardia Laguardia	4
Laguardia Laserna	2
Laguardia Páganos	2
Lanciego/Lantziego Assa	Zonas de Especial Atención
Lanciego/Lantziego Lanciego/Lantziego	Zonas de Especial Atención
Lanciego/Lantziego Viñaspre/Binasperi	Zonas de Especial Atención
Lanestosa Lanestosa	Zonas de Especial Atención
Lantarón Alcedo	Zonas de Especial Atención
Lantarón Bergonda/Bergüenda	Zonas de Especial Atención
Lantarón Caicedo Yuso	Zonas de Especial Atención
Lantarón Comunión/Komunioi	Zonas de Especial Atención
Lantarón Fontecha	Zonas de Especial Atención
Lantarón Leciñana del Camino/Leziñana	Zonas de Especial Atención
Lantarón Molinilla	Zonas de Especial Atención
Lantarón Polígono Industrial Lantaron	Zonas de Especial Atención
Lantarón Puentelarrá/Larrazubi	Zonas de Especial Atención
Lantarón Salcedo	Zonas de Especial Atención
Lantarón Sobrón	Zonas de Especial Atención
Lantarón Turiso	Zonas de Especial Atención
Lantarón Zubillaga	Zonas de Especial Atención
Lapuebla de Labarca Lapuebla de Labarca	Zonas de Especial Atención
Larrabetzu Goikoelexalde/Elexalde	3
Larrabetzu Uria	4
Larraul Larraul	Zonas de Especial Atención

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Lasarte-Oria Atsobakar	4
Lasarte-Oria Larrekoetxe	4
Lasarte-Oria Lasarte Entidad urbana	URB
Lasarte-Oria Oria	4
Lasarte-Oria Oztaran Entidad urbana	URB
Laudio/Llodio Beldui-Zumelta-Olako	4
Laudio/Llodio Dubiriz	3
Laudio/Llodio Gardea	4
Laudio/Llodio Goienuri	4
Laudio/Llodio Isusi	3
Laudio/Llodio Izardui-Altui-Odiaga	2
Laudio/Llodio Larraño Luxa	3
Laudio/Llodio Larrazabal	3
Laudio/Llodio Laudio/Llodio Entidad urbana	URB
Laudio/Llodio Lusurbeilanda-Oleta	3
Laudio/Llodio Markuartu	3
Laudio/Llodio Olarte	2
Laudio/Llodio Saltarriaga-Launtxu	3
Laudio/Llodio San Bartolomé-Asudui-Larra	2
Laudio/Llodio Torrejon-Txirrieta Etxeoru	3
Laukiz Agirre	3
Laukiz Aurrekoetxea	4
Laukiz Elexalde	4
Laukiz Mendiondo	4
Laukiz Mentxaketa	4
Lazkao Lazkao Entidad urbana	URB
Lazkao Lazkaomendi	4
Lazkao Senpere	3
Lazkao Zubierreka	4
Leaburu Leaburu	3
Leaburu Txarama	2
Legazpi Brinkola	2
Legazpi Legazpi Entidad urbana	URB
Legazpi Telleriarte	2
Legorreta Legorreta	4
Legutio Elosu	3
Legutio Goiain	3
Legutio Larrabea	3
Legutio Legutio	4
Legutio Urbina	3
Legutio Urrunaga	3
Leintz-Gatzaga Leintz-Gatzaga	Zonas de Especial Atención
Leioa Artatza Entidad urbana	URB/L7
Leioa Elexalde Entidad urbana	URB/L7
Leioa Lamiako Entidad urbana	URB/L7

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Lekeitio Lekeitio Entidad urbana	URB/L2
Lemoa Arraño	2
Lemoa Atutxola	3
Lemoa Azurreka	2
Lemoa Bolunburu	3
Lemoa Durandio	2
Lemoa Elorriaga	2
Lemoa Errekalde	2
Lemoa Iturritxe	3
Lemoa Larrabeiti	3
Lemoa Lemoa Entidad urbana	URB
Lemoa Lemorieta	2
Lemoa Mendieta	3
Lemoa Txitxotegi	3
Lemoiz Andraka	3/L3
Lemoiz Armintza	4/L3
Lemoiz Gure Mendi	3/L3
Lemoiz Urizar	3/L3
Leza Leza	Zonas de Especial Atención
Lezama Aretxalde	4
Lezama Garaioltza	4
Lezama Goitioltza	3
Lezo Donibanealde Bailara	3/L6
Lezo Errekalde Bailara	3/L6
Lezo Gaintxurizketa Goikoa Bailara	3/L6
Lezo Herriondo Bailara	4/L6
Lezo Iturrin Bailara	3/L6
Lezo Lezo Entidad urbana	URB/L6
Lezo Sagasti Bailara	3/L6
Lizartza Lizartza	3
Loiu Elotxelerri	4
Loiu Lauroeta	4
Loiu Zabaloetxe	4
Loiu Zangroiz	3
Mallabia Arandoño	3
Mallabia Areitio	3
Mallabia Berano Nagusia	3
Mallabia Berano Txikia	3
Mallabia Gerea	3
Mallabia Goita	3
Mallabia Mallabia	4
Mallabia Osma	3
Mañaria Mañaria	3
Markina-Xemein Barinaga	3
Markina-Xemein Iluntzar	2

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Markina-Xemein Iturreta	2
Markina-Xemein Larruskain-Amalloa	2
Markina-Xemein Markina-Xemein Entidad urbana	URB
Markina-Xemein Meabe	3
Markina-Xemein Ubilla-Urberuaga	2
Maruri-Jatabe Erbera	4
Maruri-Jatabe Ergoien	4
Mendaro Azpilgoeta	3
Mendaro Garagartza	4
Mendaro Mendarozabal	4
Mendaro Plaza	2
Mendata Albiz	2
Mendata Elexalde	3
Mendata Marmiz	2
Mendata Olabe	2
Mendexa Iturreta	2/L6
Mendexa Leagi	2/L6
Mendexa Likoa	2/L6
Mendexa Zelaia	3/L6
Meñaka Ametzaga	Zonas de Especial Atención
Meñaka Emerando	Zonas de Especial Atención
Meñaka Meñakabarrena	Zonas de Especial Atención
Meñaka Mesterika	Zonas de Especial Atención
Moreda de Álava/Moreda Araba Moreda de Álava/Moreda Araba	Zonas de Especial Atención
Morga Andra Mari	Zonas de Especial Atención
Morga Eskerika	Zonas de Especial Atención
Morga Ganbe	Zonas de Especial Atención
Morga Meaka	Zonas de Especial Atención
Morga Meakaur	Zonas de Especial Atención
Morga Morgaondo	Zonas de Especial Atención
Morga Oñarte	Zonas de Especial Atención
Mundaka Arketa-Aranburu	2/L4
Mundaka Mundaka	4/L4
Mundaka Portuondo-Basaran	3/L4
Mungia Atela	4
Mungia Atxuri	4
Mungia Basozabal	4
Mungia Berreagamendi Entidad urbana	URB
Mungia Billela	4
Mungia Elgezabal	4
Mungia Emerando	3
Mungia Iturribaltzaga	4
Mungia Larrauri	4
Mungia Llona	4
Mungia Markaida	4

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Mungia Maurola	3
Mungia Mungia Entidad urbana	URB
Mungia Trobika	4
Mungia Zabalondo	4
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Berreño	2
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Gerrika	2
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Gerrikaitz	2
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Munitibar	3
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Totorika	2
Murueta Murueta	3/L7
Muskiz Cobarón	3/L6
Muskiz La Rigada	4/L6
Muskiz Pobeña	3/L6
Muskiz San Juan de Muskiz Entidad urbana	URB/L6
Muskiz San Julián de Muskiz	3/L6
Muskiz Santelices	3/L6
Mutiloa Mutiloa	Zonas de Especial Atención
Mutriku Artzainerreka	2/L4
Mutriku Astigarribia	2/L4
Mutriku Galdona	2/L4
Mutriku Ibiri	3/L4
Mutriku Laranga	4/L4
Mutriku Mijoa	2/L4
Mutriku Mizkia	2/L4
Mutriku Mutriku Entidad urbana	URB/L4
Mutriku Olabarrieta	3/L4
Mutriku Olatz	2/L4
Mutriku Urazamendik	3/L4
Muxika Gorozika	3
Muxika Ibarruri	2
Muxika San Roman	2
Muxika Ugarte	4
Muxika Usparitxa	3
Nabarniz Elexalde	Zonas de Especial Atención
Nabarniz Ikazurieta	Zonas de Especial Atención
Nabarniz Intxaurraga	Zonas de Especial Atención
Nabarniz Lekerika	Zonas de Especial Atención
Nabarniz Merika	Zonas de Especial Atención
Nabarniz Uribarri-Zabaleta	Zonas de Especial Atención
Navaridas Navaridas	Zonas de Especial Atención
Oiartzun Altzibar	4/L7
Oiartzun Arragua	4/L7
Oiartzun Elizalde Entidad urbana	URB/L7
Oiartzun Ergoien	4/L7
Oiartzun Gurutze	4/L7

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Oiartzun Iturriotz	4/L7
Oiartzun Karrika	3/L7
Oiartzun Ugaldetxo	4/L7
Okondo Aretxaga	2
Okondo Billatxika	3
Okondo Irabien	4
Okondo Ugalde	2
Olaberria Ihurre	4
Olaberria Olaberria	4
Ondarroa Ondarroa Entidad urbana	URB/L1
Oñati Arantzazu	2
Oñati Araotz	2
Oñati Berezao	3
Oñati Garagaltza	3
Oñati Garibai	3
Oñati Goribar	4
Oñati Larraña	3
Oñati Lezesarri	4
Oñati Murgia	3
Oñati Olabarrieta	3
Oñati Oñati Entidad urbana	URB
Oñati Oñati Entidad urbana_No_urbanizable	URB
Oñati Santxolopeztegi	3
Oñati Torreauzo	4
Oñati Uribarri	2
Oñati Urrexola	2
Oñati Zañartu	3
Oñati Zubillaga	3
Ordizia Ordizia Entidad urbana	URB
Orendain Orendain	Zonas de Especial Atención
Orexa Orexa	Zonas de Especial Atención
Orio Orio Entidad urbana	URB/L3
Orio Orio Entidad urbana_No_urbanizable	URB/L3
Orio Orio rural	3/L3
Ormaiztegi Ormaiztegi	4
Orozko Albizuelexaga	2
Orozko Arbaitza	2
Orozko Bengoetxea	3
Orozko Gallartu	2
Orozko Ibarra	2
Orozko Murueta	2
Orozko Urigoiti	2
Orozko Zubiaur Entidad urbana	URB
Ortuella Cadegal	2/L7
Ortuella La Orconera	2/L7

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Ortuella Nocedal	4/L7
Ortuella Ortuella Entidad urbana	URB/L7
Ortuella Ortuella Entidad urbana_No_urbanizable	URB/L7
Ortuella Triano	2/L7
Ortuella Urioste	4/L7
Otxandio Andaparaluzeta	2
Otxandio El Limitado	2
Otxandio Mekoleta	2
Otxandio Otxandio	4
Oyón-Oion Barriobusto/Gorrebusto	2
Oyón-Oion Labraza	2
Oyón-Oion Oyón-Oion	3
Pasaia Jaizkibel	2/L2
Pasaia Pasai Antxo Entidad urbana	URB/L2
Pasaia Pasai Donibane Entidad urbana	URB/L2
Pasaia Pasai San Pedro Entidad urbana	URB/L2
Pasaia Pasai San Pedro Entidad urbana_No_urbanizable	URB/L2
Pasaia Trintxerpe Entidad urbana	URB/L2
Peñacerrada-Urizaharra Baroja-Zumentu	Zonas de Especial Atención
Peñacerrada-Urizaharra Faido/Faidu	Zonas de Especial Atención
Peñacerrada-Urizaharra Loza	Zonas de Especial Atención
Peñacerrada-Urizaharra Montoria	Zonas de Especial Atención
Peñacerrada-Urizaharra Payueta/Pagoeta	Zonas de Especial Atención
Peñacerrada-Urizaharra Peñacerrada-Urizaharra	Zonas de Especial Atención
Plentzia Isuskitza	4/L5
Plentzia Plentzia Entidad urbana	URB/L5
Plentzia Saratxaga	2/L5
Plentzia Txipio	4/L5
Portugalete Portugalete Entidad urbana	URB/L5
Ribera Baja/Erriberabeitia Igai	2
Ribera Baja/Erriberabeitia Manzanos	2
Ribera Baja/Erriberabeitia Melledes	2
Ribera Baja/Erriberabeitia Quintanilla de la Ribera	2
Ribera Baja/Erriberabeitia Ribabellosa	3
Ribera Baja/Erriberabeitia Ribaguda	2
Samaniego Samaniego	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Adana	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Axpuru	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Bikuña	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Durruma/San Román de San Millán	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Eguilaz/Egilatz	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Galarreta	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Luzuriaga	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Mezkia	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Munain	Zonas de Especial Atención

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
San Millán/Donemiliaga Narbaiza	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Okariz	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Ordoñana/Erdoñana	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Txintxetru	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Ullibarri-Jauregi/Uribarri-Jauregi	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Zuazo de San Millán/Zuhatzu Donemiliaga	Zonas de Especial Atención
Santurtzi Balparda	4/L5
Santurtzi El Villar	4/L5
Santurtzi Santurtzi Entidad urbana	URB/L5
Segura Segura	4
Sestao Sestao Entidad urbana	URB/L6
Sondika Basozabal Entidad urbana	URB
Sondika Izartza	4
Sondika Landa	3
Sondika Zangroiz	4
Sopela Moreaga Entidad urbana	URB/L6
Sopela Ugeraga Rural	4/L6
Sopela Ugeraga Entidad urbana	URB/L6
Sopuerta Alen	2
Sopuerta Arenao	2
Sopuerta Avellaneda	2
Sopuerta Bezi	2
Sopuerta El Alisal	2
Sopuerta El Castaño	2
Sopuerta Jarralta	2
Sopuerta La Baluga	4
Sopuerta Labarrieta/Olabarrieta	2
Sopuerta Las Muñecas	2
Sopuerta Las Ribas	2
Sopuerta Mercadillo	2
Sopuerta San Martín de Carral	2
Soraluze-Placencia de las Armas Ezozia	2
Soraluze-Placencia de las Armas Irure	2
Soraluze-Placencia de las Armas San Andres	3
Soraluze-Placencia de las Armas Soraluze-Placencia de las Armas Entidad urbana	URB
Soraluze-Placencia de las Armas Txurruka	2
Sukarrieta Kanala	2/L6
Sukarrieta Sukarrieta	3/L6
Sukarrieta Txatxarramendi	2/L6
Tolosa Aldaba	2
Tolosa Auzotxikia	3
Tolosa Bedaio	2
Tolosa Monteskue	3
Tolosa San Blas Entidad urbana	URB
Tolosa San Esteban	4

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Tolosa Santa Lutzia	4
Tolosa Tolosa Entidad urbana	URB
Tolosa Urkizu	4
Tolosa Usabal	4
Trucios-Turtzioz Cueto	Zonas de Especial Atención
Trucios-Turtzioz Gordón	Zonas de Especial Atención
Trucios-Turtzioz La Iglesia	Zonas de Especial Atención
Trucios-Turtzioz Pando	Zonas de Especial Atención
Ubide Magdalena	Zonas de Especial Atención
Ubide San Juan	Zonas de Especial Atención
Ugao-Miraballes Markio	2
Ugao-Miraballes Ugao-Miraballes Entidad urbana	URB
Urduliz Dobaran	3/L7
Urduliz Elortza	4/L7
Urduliz Landa Entidad urbana	URB/L7
Urduliz Mendiondo	3/L7
Urduliz Zalbidea	3/L7
Urduña/Orduña Belandia	2
Urduña/Orduña Lendoño Goikoa/Lendoño de Arriba	2
Urduña/Orduña Lendoñobeiti/Lendoño de Abajo	2
Urduña/Orduña Mendeika	2
Urduña/Orduña Urduña/Orduña	4
Urkabustaiz Abezia	2
Urkabustaiz Abornikano	2
Urkabustaiz Beluntza	2
Urkabustaiz Goiuri-Ondona	2
Urkabustaiz Inoso	2
Urkabustaiz Izarra	3
Urkabustaiz Larrazkueta	3
Urkabustaiz Oiardo	2
Urkabustaiz Untza-Apregindana	2
Urkabustaiz Uzkiano	2
Urnieta Ergoien	3
Urnieta Goiburu	3
Urnieta Lategi	4
Urnieta Oztaran	4
Urnieta Urnieta Entidad urbana	URB
Urretxu Beiain	2
Urretxu Santa Bárbara	3
Urretxu Urretxu Entidad urbana	URB
Usurbil Aginaga	4/L7
Usurbil Kalezar	4/L7
Usurbil Txikierdi	4/L7
Usurbil Urdaiaga	3/L7
Usurbil Usurbil Entidad urbana	URB/L7

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Usurbil Zubieta	4/L7
Valdegovía/Gaubea Acebedo	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Astúlez/Estuliz	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Bachicabo	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Barrio	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Basabe	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Bellojín	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Bóveda	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Caranca	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Corro	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Espejo	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Fresneda	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Guinea	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Gurendes	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Karkamu	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Lahoz	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Lalastra	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Mioma	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Nograro	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Osma	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Pinedo	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Quejo	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Quintanilla	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Ribera	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Tobillas	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Tuesta	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Valluerca	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Villamaderne	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Villamardones	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Villanañe	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Villanueva de Valdegovía	Zonas de Especial Atención
Valle de Trápaga-Trapagaran Durañona	2/L7
Valle de Trápaga-Trapagaran Elguero	4/L7
Valle de Trápaga-Trapagaran Galindo-Salcedillo	3/L7
Valle de Trápaga-Trapagaran La Arboleda/Zugaztieta	4/L7
Valle de Trápaga-Trapagaran Larreineta	3/L7
Valle de Trápaga-Trapagaran Matamoros-Burtzako	3/L7
Valle de Trápaga-Trapagaran Parkotxa-Barrionuevo	2/L7
Valle de Trápaga-Trapagaran Trapaga-Kauso	4/L7
Valle de Trápaga-Trapagaran Ugarte	4/L7
Valle de Trápaga-Trapagaran Valle de Trápaga/Trapagaran Entidad urbana	URB/L7
Villabona Amasa	4
Villabona Villabona Entidad urbana	URB
Villabuena de Álava/Eskuernaga Villabuena de Álava/Eskuernaga	Zonas de Especial Atención
Vitoria-Gasteiz Aberasturi	4

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Vitoria-Gasteiz Abetxuko	4
Vitoria-Gasteiz Amarita	4
Vitoria-Gasteiz Andetxa/Antezana	4
Vitoria-Gasteiz Andollu	4
Vitoria-Gasteiz Arangiz	4
Vitoria-Gasteiz Aretxabaleta	4
Vitoria-Gasteiz Argandoña	3
Vitoria-Gasteiz Ariñiz/Aríñez	4
Vitoria-Gasteiz Arkaia	4
Vitoria-Gasteiz Arkauti/Arcaute	4
Vitoria-Gasteiz Armentia	4
Vitoria-Gasteiz Arriaga	4
Vitoria-Gasteiz Artatza Foronda	3
Vitoria-Gasteiz Askartza	4
Vitoria-Gasteiz Asteguieta	4
Vitoria-Gasteiz Berrostegieta	4
Vitoria-Gasteiz Betoño	4
Vitoria-Gasteiz Bolívar	4
Vitoria-Gasteiz Castillo/Gaztelu	4
Vitoria-Gasteiz Ehari/Ali	4
Vitoria-Gasteiz Elorriaga	4
Vitoria-Gasteiz Eskibel	4
Vitoria-Gasteiz Estarrona	4
Vitoria-Gasteiz Foronda	4
Vitoria-Gasteiz Gamarra Mayor/Gamarra Nagusia	4
Vitoria-Gasteiz Gamarra Menor	4
Vitoria-Gasteiz Gamiz	4
Vitoria-Gasteiz Gardelegi	4
Vitoria-Gasteiz Gereña	4
Vitoria-Gasteiz Gobeo	4
Vitoria-Gasteiz Gometxa	4
Vitoria-Gasteiz Hueto Abajo/Otobarren	3
Vitoria-Gasteiz Ilarratza	4
Vitoria-Gasteiz Jungitu	4
Vitoria-Gasteiz Krispiña / Crispijana	4
Vitoria-Gasteiz Lasarte	4
Vitoria-Gasteiz Legarda	4
Vitoria-Gasteiz Lermanda	4
Vitoria-Gasteiz Lopidana	4
Vitoria-Gasteiz Lubiano	3
Vitoria-Gasteiz Mandojana	3
Vitoria-Gasteiz Margarita	4
Vitoria-Gasteiz Martioda	3
Vitoria-Gasteiz Matauko	4
Vitoria-Gasteiz Mendiguren	4

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Vitoria-Gasteiz Mendiola	4
Vitoria-Gasteiz Mendoza	4
Vitoria-Gasteiz Miñano Menor/Miñao Gutxia	4
Vitoria-Gasteiz Miñao/Miñano Mayor	4
Vitoria-Gasteiz Monasterioguren	4
Vitoria-Gasteiz Oreitia	4
Vitoria-Gasteiz Otazu	4
Vitoria-Gasteiz Otogoien/Hueto Arriba	4
Vitoria-Gasteiz Retana	4
Vitoria-Gasteiz Subijana de Alava/Subillana-Gasteiz	3
Vitoria-Gasteiz Ullibarri de los Olleros/Uribarri Nagusia	4
Vitoria-Gasteiz Ullibarri-Arrazua	4
Vitoria-Gasteiz Ullibarri-Viña/Uribarri-Dibiña	4
Vitoria-Gasteiz Villafranca	4
Vitoria-Gasteiz Vitoria-Gasteiz Entidad urbana	URB
Vitoria-Gasteiz Yurre/Ihurre	4
Vitoria-Gasteiz Zerio	4
Vitoria-Gasteiz Zuazo de Vitoria/Zuhatzu	4
Vitoria-Gasteiz Zumeltzu	4
Yécora/Iekora Yécora/Iekora	Zonas de Especial Atención
Zaldibar Eitzaga	4
Zaldibar Gazaga	2
Zaldibar Goierri	3
Zaldibar Zaldibar Entidad urbana	URB
Zaldibia Zaldibia	4
Zalduondo Zalduondo	Zonas de Especial Atención
Zalla Aranguren	4
Zalla Azolla	2
Zalla Herrera	2
Zalla Mimetiz Entidad urbana	URB
Zalla Otxaran	2
Zalla Sollano-Llantada	3
Zambrana Berganzo	Zonas de Especial Atención
Zambrana Ocio	Zonas de Especial Atención
Zambrana Portilla/Zabalate	Zonas de Especial Atención
Zambrana Zambrana	Zonas de Especial Atención
Zamudio Aranoltza (San Antolin)	3
Zamudio Arteaga (San Martin) Entidad urbana	URB
Zamudio Geldo	3
Zamudio Ugaldeguren (Santimami)	4
Zaratamo Arkotxa	4
Zaratamo Burbustu-Altamira	2
Zaratamo Gutiolo	3
Zaratamo Moiordin-Barrondo	4
Zaratamo Zaratamo	4

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Zarautz Aitza	3/L6
Zarautz Elkano	3/L6
Zarautz Talaimendi	4/L6
Zarautz Urteta	3/L6
Zarautz Zarautz Entidad urbana	URB/L6
Zeanuri Altzuaga	2
Zeanuri Altzusta	3
Zeanuri Asterria	2
Zeanuri Ibarguen	2
Zeanuri Ipiñaburu	2
Zeanuri Otzerinmendi	2
Zeanuri Plaza	3
Zeanuri Undurraga	2
Zeanuri Uribe	2
Zeberio Ametzola	2
Zeberio Areiltza-Olatzar	2
Zeberio Aresandiaga	2
Zeberio Argiñao	2
Zeberio Arkulanda	2
Zeberio Ermitabarri-Ibarra	2
Zeberio Gezala	2
Zeberio Solatxi	2
Zeberio Uriondo	2
Zeberio Zubialde	4
Zegama Arrieta	2
Zegama Barrenaldea	2
Zegama Goialdea	2
Zegama Olaran	2
Zegama Zegama	4
Zerain Zerain	Zonas de Especial Atención
Zestoa Aizarna	3/L7
Zestoa Arroa Behea	4/L7
Zestoa Arroa Goia	2/L7
Zestoa Endoia	2/L7
Zestoa Iraeta	3/L7
Zestoa Lasao	3/L7
Zestoa Zestoa Entidad urbana	URB/L7
Zierbena El Puerto	4/L6
Zierbena Kardeo	3/L6
Zierbena La Arena	4/L6
Zierbena La Cuesta	4/L6
Zierbena San Mamés	4/L6
Zierbena Valle	2/L6
Zigoitia Acosta/Okoizta	2
Zigoitia Apodaka	3

Municipio/Entidad	Grado Vulnerabilidad / Litoralidad
Zigoitia Berrikano	4
Zigoitia Buruaga	3
Zigoitia Diseminados de Zigoitia	2
Zigoitia Eribe	3
Zigoitia Etxabarri Ibiña	4
Zigoitia Etxaguen (Zigoitia)	3
Zigoitia Gopegi	4
Zigoitia Larrinoa	3
Zigoitia Letona	2
Zigoitia Manurga	4
Zigoitia Mendarozketa	3
Zigoitia Murua	2
Zigoitia Olano	2
Zigoitia Ondategi	4
Zigoitia Zaitegi	3
Zigoitia Zestafe	2
Ziortza-Bolibar Arta	Zonas de Especial Atención
Ziortza-Bolibar Bolibar	Zonas de Especial Atención
Ziortza-Bolibar Goierria Ziortza	Zonas de Especial Atención
Ziortza-Bolibar Iruzubieta	Zonas de Especial Atención
Ziortza-Bolibar Zeinka-Zearregi	Zonas de Especial Atención
Zizurkil Elbarrena Entidad urbana	URB
Zizurkil Zizurkil	4
Zuia Altube	2
Zuia Ametzaga Zuia	3
Zuia Aperregi	2
Zuia Bitoriano	4
Zuia Domaikia	2
Zuia Gillerna	3
Zuia Jugo	2
Zuia Lukiano	2
Zuia Markina	2
Zuia Murgia	4
Zuia Sarria	3
Zuia Zarate	2
Zuia Ziorraga	2
Zumaia Arritokieta	3/L6
Zumaia Artadi	4/L6
Zumaia Oikia	4/L6
Zumaia Zumaia Entidad urbana	URB/L6
Zumarraga Aginaga	2
Zumarraga Zumarraga Entidad urbana	URB

ANEXO III

MEMORIA PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

1.– Título del proyecto o actividad.

2.– Entidad promotora. Indicar el tipo de entidad; indicar asimismo la experiencia de la entidad promotora en relación con la actividad.

3.– Implicación de agentes locales. Indicar si hay agentes locales implicados en la actividad y, si los hay, quiénes son y qué función tienen en el diseño, organización, desarrollo y/o difusión del evento.

4.– Ubicación del proyecto o actividad. Indicar la localidad en la que se desarrolla el evento. Si se trata de un evento que discurre por varias localidades, indicar todas ellas, así como los puntos de inicio y final.

5.– Fecha del evento y duración.

6.– Breve descripción: Describir el evento y destacar sus aspectos más relevantes. Explicar cómo se prevé que contribuya a la dinamización del medio rural en el ámbito concreto de repercusión.

7.– Público al que va dirigido el evento:

a) Afluencia esperada. Indicar el número de personas que se prevé que acudan al evento, tanto como participantes como en calidad de espectadores o con otro tipo de participación. Justificar.

b) En función del objeto o diseño del evento, indicar si se prevé más gente joven o mayor, más mujeres que hombres, familias, etc.

c) Ámbito de repercusión previsto. Indicar si se prevé que el evento tenga una repercusión internacional, estatal, autonómica, a nivel de territorio histórico, comarcal o local. Justificar.

8.– Viabilidad económica:

a) Coste del evento.

b) Plan de financiación.

c) Importe de la ayuda que se solicita.

9.– Impacto económico.

a) Gasto en recursos de la comarca: Indicar el importe del gasto a realizar a proveedores de localidades rurales/litorales de la comarca.

b) Previsión del gasto inducido en otras actividades en el ámbito local (alojamientos, comercio, restauración): Breve descripción.

c) Realizar una estimación razonada de la probabilidad de que las personas participantes en el evento accedan a otro tipo de instalaciones o recursos (naturales, culturales, turísticos, o de otro tipo) de la comarca. Indicar cuáles son esos otros recursos o instalaciones.

10.– Perspectiva de género:

a) Indicar si se ha incluido la perspectiva de género en el diseño o el desarrollo del evento. En su caso, explicar cuáles son las diferencias respecto a la situación, condiciones y necesidades de mujeres y hombres en el ámbito del evento (no solo el ámbito geográfico, sino también en el ámbito de la actividad concreta) e indicar si han sido tenidas en cuenta a la hora de diseñarlo o de llevarlo a cabo.

b) Indicar si se han incluido acciones positivas en favor de la igualdad. Descripción, en su caso, de las acciones y desigualdad que pretenden corregir.

11.– Difusión del evento. Explicar qué medidas se han previsto o se han llevado a cabo para la difusión del evento.

ANEXO IV

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.– Título del proyecto o actividad.

2.– Desarrollo del evento. Describir el desarrollo del evento y destacar sus aspectos más relevantes. Indicar cualquier particularidad que se desee resaltar.

3.–Viabilidad económica. Resultado financiero. Resumen de las cuentas de gastos e ingresos detallados por conceptos.

4.– Público al que va dirigido el evento:

a) Indicar el número (aproximado, en su caso) de personas que han acudido al evento, tanto como participantes como en calidad de espectadores o con otro tipo de participación. Indicar el método de medida. Aportar los datos segregados por sexos.

b) Ámbito de repercusión. Indicar si el evento ha tenido repercusión internacional, estatal, autonómica, a nivel de territorio histórico, comarcal o local. Justificar.

5.– Impacto económico:

a) Duración del evento y afluencia de público. Si el evento ha consistido en varias actividades distribuidas en varios días, indicar la duración de cada actividad y el número de personas participantes cada uno de los días.

b) Gastos directos relacionados con el evento. Listado de facturas, con identificación de proveedores y sede de los mismos. Completar la tabla siguiente:

Concepto de gasto	Producto o servicio	Factura			Importe
		Número	Proveedor	Sede	

6.– Perspectiva de género. En su caso, describir los efectos de la inclusión de la perspectiva de género en el resultado del evento, así como la efectividad de las acciones positivas en favor de la igualdad.

7.– Difusión del evento. Descripción de las medidas tomadas para la difusión del evento y, en su caso, para la explotación de sus resultados.

ANEXO V

CONTENIDO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD

El formulario de solicitud de ayuda está disponible en la dirección web:

https://www.euskadi.eus/servicios/1017307

Su contenido básico es el siguiente:

• Código de la ayuda.

• Dirigido al Órgano gestor.

• Datos de identidad de la persona solicitante. (Titular o Representante).

• Territorio histórico donde constan los datos fiscales de la persona solicitante.

• Domicilio fiscal.

• Canal de notificación y comunicación.

• Datos para recibir avisos.

• Idioma de las notificaciones, comunicaciones y avisos.

• Información básica sobre protección de datos.

• En el supuesto de ser persona jurídica: Estructura actual de capital social: Nombre y Apellido o Razón social, DNI o CIF y participación societaria o en cargos directivos desagregado por sexo.

• En el caso de agrupaciones, asociaciones o cooperativas, Sociedades civiles y Comunidades de Bienes, nombre y D.N.I. de los participantes. Número de miembros del consejo rector desagregado por sexo.

• En el supuesto de que la entidad solicitante tenga empleados, número de empleados desagregado por sexo.

• Descripción de la actuación.

• Información complementaria.

Declaración responsable, que incluirá la declaración de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de la ayuda establecidos en el artículo 13 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones y demás prohibiciones legales que se enuncian, relativos al programa de subvenciones convocado por la Orden de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban las bases de la convocatoria, de ayudas, acogidas al régimen de minimis , para la realización de eventos sociales que dinamicen el medio rural y litoral de la CAPV, para el año 2026.

• Que las actuaciones subvencionables se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

• Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

• Que no tiene la consideración de empresa en crisis, de acuerdo con la definición establecida en las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).

• Si/No ha solicitado y Si/No ha obtenido, subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos económicos para la misma actuación subvencionable, procedentes de cualesquier administración pública o entes, tanto públicos como privados.

• Que se halla al corriente de pago de obligaciones por cantidades determinadas en un procedimiento de reintegro de subvenciones o sancionador en el marco de ayudas o subvenciones concedidas por la Administración de la CAE y entes de ella dependientes.

• En aquellos casos en los que no se haya podido obtener testimonio judicial, certificado telemático o transmisiones de datos o certificación administrativa que acredite la no concurrencia de no encontrarse incursas en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria declaración responsable sobre la no concurrencia de tales prohibiciones:

 No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a cualquier ley que así lo establezca. En concreto, haber sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo o por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, sin haber superado el periodo impuesto en la correspondiente sanción.

 No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

 No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

 Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

 Que no incumple con la obligación de tener un plan de igualdad vigente según la normativa del Estado, ni con el deber de haber establecido medidas para prevenir y combatir el acoso sexual o acoso por razón de sexo en los términos establecidos por la legislación del Estado en materia de igualdad de mujeres y hombres (empresas de más de 50 personas trabajadoras).

 Que no está incursa la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o aquellas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula esta materia.

 Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

 Que, en el supuesto de las asociaciones, no se hallan incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Y que no se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

 No hallarse sancionada por infracción grave o muy grave prevista en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o en la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, mediante resolución firme en vía administrativa, hasta no haber ejecutado las medidas correctoras pertinentes y haber satisfecho la sanción.

 No haber cometido, incitado o promocionado la LGTBI-fobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión (artículo 82 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero).

 No haber incumplido la cuota establecida legalmente de reserva de puestos de trabajo en favor de personas con discapacidad, sin haber acreditado la puesta en marcha de medidas alternativas para su cumplimiento.

 No haber sido objeto de declaración de deslocalización empresarial en los términos fijados por el artículo 51 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre.

 Que, estando permitida la compatibilidad de la ayuda solicitada con otras ya reconocidas o abonadas para las mismas actuaciones, no se incurre en sobrefinanciación, sin perjuicio del deber de comunicar las que en un futuro pueda percibir para la misma finalidad, en el periodo hasta la liquidación de la ayuda.

 Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que determina el artículo 4 de la Orden de 13 de febrero de 2023, del consejero de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las relativas al reintegro de subvenciones, en el marco de las ayudas y subvenciones que se otorguen con cargo a los Presupuestos Generales de Euskadi.

 No hallarse suspendido el procedimiento administrativo de inscripción de la entidad representada por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

 Que el conjunto de ayudas de minimis percibidas en los tres ejercicios precedentes no rebasan el límite de 300.000 euro establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

 Cumplir con las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, en los términos legalmente establecidos. Deberá figurar, asimismo, el consentimiento implícito para que la Dirección de Política e Industria Alimentaria verifique automáticamente los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, con la posibilidad de que deniegue expresamente ese consentimiento, y la consecuencia de que, en ese caso, deberá aportar la correspondiente certificación o el documento requerido.

• Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

• En el caso de asociaciones y organizaciones agrarias, que cumple los umbrales establecidos en la Ley 8/2015, de 15 de octubre, del Estatuto de las Mujeres Agricultoras, acerca de la representación equilibrada en los órganos de decisión.

ANEXO VI

DECLARACIÓN SOBRE AYUDAS DE MINIMIS

Declarar que no rebasa el límite de 300.000 euros en los tres años previos al otorgamiento de esta ayuda, establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Sí/No ha solicitado y Sí/No ha obtenido, subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos económicos para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualesquiera administración pública o entes, tanto públicos como privados acogidas al régimen minimis durante los años 2023, 2024 y 2025 y durante el presente año 2026.

En caso de haberlas obtenido:

2024: cantidad obtenida: _____ y entidad convocante: _____

2025: cantidad obtenida: _____ y entidad convocante: _____

2026: cantidad obtenida: _____ y entidad convocante: _____